



PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S. MANUEL ROMERO

CURSO 2019-20



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
A) CONTEXTO.....	7
A.1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO.....	7
A.1.1.- SITUACIÓN DEL IES.....	8
A.1.1.1.- DATOS GENERALES DEL IES.....	8
A.1.1.2.- PLANES Y PROYECTOS.....	9
A.1.1.3. ESTADO DEL EDIFICIO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.....	9
A.1.1.4.- RELACIONES CON EL ENTORNO.....	9
A.2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	10
B) LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	12
C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL..	14
C.1.- OBJETIVOS Y CONTENIDOS CURRICULARES ESTABLECIDOS POR NORMATIVA.....	15
C.1.1.- OBJETIVOS.....	15
C.1.2.- CONTENIDOS.....	17
C.1.3.- COMPETENCIAS BÁSICAS.....	18
C.1.4.- ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS.....	20
C.2.- CONCRECIÓN CURRICULAR A NIVEL DE CENTRO.....	23
C.2.1.- Sobre el tratamiento transversal de las áreas.....	23
C.2.2.- Con respecto a decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.....	24
C.2.2.1- Principios metodológicos generales.....	25
C.2.2.2- Agrupamiento del alumnado.....	26
C.2.2.3.- Espacios y recursos humanos y materiales del Centro.	27
C.2.2.4.- La organización de los espacios y los tiempos.....	27
C.2.2.5.- Materiales y recursos.....	28
C.2.2.6.- Papel del profesorado y alumnado.....	29
C.2.3.- Sobre el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)	29
C.2.4.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares con los centros de educación primaria adscritos.	30
C.2.5.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares con los centros de Bachillerato al que nuestro centro esté adscrito.	33
C.2.6.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares entre los diferentes órganos de coordinación.....	33



D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.....	35
E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	37
E.1.- EVALUACIÓN.....	37
E.1.1.-Instrumentos comunes de evaluación	37
E.1.2.- Criterios comunes de evaluación	38
E.1.3.- Difusión de los criterios de evaluación.....	38
E.2.- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.....	38
E.2.1.- Criterios generales de promoción	39
E.2.2.- Criterios generales de titulación:.....	40
E.2.3.- Resumen de criterios específicos de promoción.....	40
E.2.4.- Resumen criterios específicos de titulación.....	42
F) FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	43
F.1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	43
F.2.- PROGRAMAS DE REFUERZO DE ÁREAS O MATERIAS INSTRUMENTALES BÁSICA....	44
F.3.- PROGRAMAS DE REFUERZO DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS.....	45
F.4.- PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO.....	45
F.5.- PROGRAMA DE ADAPTACIÓN CURRICULAR	46
F.6.- ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS EDUCATIVOS	48
F.7.- PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO	48
G) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.	50
H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	51
I) PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN.....	52
J) EL PLAN DE CONVIVENCIA PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.	53
J.1.-DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	54
J.2.-PRINCIPIOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	55
J.3.-OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	56
J.4.-CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	56
J.4.A. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.....	58
J.4.B. Normas de convivencia del IES Manuel Romero.....	58
J.4.C. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia y del Grupo de Desarrollo del Plan de Convivencia.....	60



J.4.D. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia.....	62
J.4.E. Medidas específicas para promover la convivencia.....	63
J.4.F. Medidas específicas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos que pudieran plantearse.....	64
J.4.G. Funciones de los delegados y delegadas del alumnado.....	69
J.4.H. Procedimiento de elección y funciones de los delegados y delegadas de padres...	71
J.4.I. Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.....	72
J.4.J. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.....	73
J.4.K. Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno.....	74
J.4.L. Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia.....	74
J.5.-ANEXOS.....	74
J.5.1 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.....	74
J.5.2 PROTOCOLO A SEGUIR CON ALUMNADO CONFLICTIVO Y PARA CAMBIO DE AULA.	80
J.5.3 CUADRO DE FALTAS LEVES Y GRAVES Y CONSECUENCIAS.....	84
K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	95
L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	96
L.1.- Criterios para la distribución del tiempo escolar.....	96
L.2.- Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	97
L.2.1.-Tipos de actividades y características.....	97
L.2.2.- Organización de las actividades.....	98
M) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	100
N) CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA DESIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO	101
N.1.- Criterios para el agrupamiento del alumnado.....	101
N.2.- Criterios para la asignación de tutorías:.....	103
Ñ) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO.	104
O) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.....	104
P) PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO.....	107
P.1.- PLAN ESCUELA TIC 2.0.....	107



P.2.- PLAN DE APERTURA..... 108

Q) ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.108

Q.1.- Asignación de enseñanzas..... 108
Q.2. Criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado..... 109
 Q.2.1.- Criterios para la elaboración de horarios del alumnado..... 109
 Q.2.2.- Elaboración de los horarios del profesorado..... 109
Q.3.-Horario regular lectivo..... 110
Q.4.- Sobre guardias de profesorado y mayores de 55 años..... 111
Q.5.-Horario regular no lectivo..... 111
Q.6.- Horario irregular..... 112



INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del centro.

Pretendemos definir y potenciar la identidad del centro así como la calidad de la enseñanza, desde planteamientos flexibles y abiertos, aportando continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone. Intentamos realizar una propuesta en el ámbito educativo que afecte no solo a aspectos docentes sino también de organización y gestión.

Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Manuel Romero de Villanueva de la Concepción quiere dar a sus actuaciones. Para ello, enumera y define los rasgos esenciales que dan identidad a este centro educativo. El presente Proyecto Educativo de Centro tiene las siguientes características:

- **Estabilidad.** Permite al alumnado de nuestro centro educativo seguir su proceso educativo con criterios estables en el tiempo, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- **Unificador del proceso educativo.** Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
- **Integral y vinculante.** Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Abierto y flexible.** Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente.

Nuestro centro se manifiesta respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada, por lo que se evitará la más mínima labor de propaganda en su interior. Este centro defiende una educación no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación entre sus ámbitos.

El I.E.S. Manuel Romero tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes utilizando una metodología participativa y activa. Además, constituye una prioridad para nuestro centro el desarrollo y el fomento de actitudes positivas en lo referente a la salud, el consumo y la conservación del medio ambiente y la naturaleza. Nuestro centro asume la diversidad del alumnado como un hecho y potenciamos que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre en nuestra comunidad educativa.

En definitiva, queremos ser un centro abierto, libre y democrático, donde las relaciones de los miembros de toda la comunidad educativa sean de colaboración, tolerancia y respeto.



A) CONTEXTO

A.1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Villanueva de la Concepción es un municipio de 3288 habitantes. El término municipal abarca los siguientes núcleos de población:

- Por una parte, la población de Villanueva propiamente dicha, 2.612 habitantes.
- Por otro lado, la población en diseminados asciende a 676 habitantes.

Es importante resaltar que la población a la que hemos hecho alusión es inferior a la población que realmente presenta, existiendo una población mucho mayor, además de la circunstancia de contar con una población que, aún censada en el municipio de Antequera, demanda los servicios de la localidad, debido entre otros factores a la proximidad territorial. Tal es el caso de los siguientes anexos: La Higuera, La Joya, Lomas de Tienda, entre otros.

En estos últimos años ha existido un crecimiento significativo de extranjeros, principalmente del Reino Unido.

La población activa de la localidad asciende aproximadamente a unas 2000 personas y el sector económico que prevalece es el secundario, pues la localidad cuenta con una industria textil que destaca entre los municipios de la comarca de Antequera.

Dentro del sector primario destaca el olivo, el almendro y el cereal como mayores exponentes de la agricultura y el ganado caprino como mayor exponente de la ganadería. Dentro de esta última hemos de resaltar la fabricación artesanal de queso de cabra en la localidad.

La construcción es otro sector que se encuentra representado en la localidad y que concentra a un gran número de jóvenes, pero ante la actual situación de crisis, principalmente en este sector, nos encontramos con multitud de jóvenes desempleados, con escasa cualificación profesional y sin estudios o con estudios básicos no finalizados (motivado principalmente por un abandono de los mismos, consecuencia de los años dorados de la construcción).

Podemos deducir de los datos anteriores que las familias del centro poseen un nivel económico medio por lo que se puede concluir que los problemas de convivencia no se pueden achacar a problemas económicos de las familias, el menos de forma general.



A.1.1.- SITUACIÓN DEL IES

A.1.1.1.- DATOS GENERALES DEL IES

Nuestro centro docente está situado en Villanueva de la Concepción, pueblo 101 de la provincia de Málaga. Se encuentra a 38 Km. de la capital, y a 15 km de Antequera y a más de 500 m de altitud sobre el nivel del mar.

El Claustro de profesores está formado por 22 profesionales, cada uno especialista en sus materias, además de la profesora de Religión, para un alumnado que oscila normalmente entre 160 y 200 alumnos/as, ubicados en dos líneas desde los niveles de 1º de E.S.O. hasta 4º de E.S.O.

El IES es de tipo C2. En él se imparte la Educación Secundaria Obligatoria, con el programa de diversificación curricular, contando en la actualidad con 8 unidades repartidas del siguiente modo:

1º ESO = 2 unidades

2º ESO = 2 unidades (incluyendo programa de mejora del aprendizaje y rendimiento académico)

3º ESO = 2 unidades (incluyendo programa de mejora del aprendizaje y rendimiento académico)

4º ESO = 2 unidades

Nuestras instalaciones corresponden a un edificio moderno ya que se inauguró en Octubre de 2002. El Instituto tiene dos plantas (planta baja y primera planta) y consta de las siguientes dependencias: 10 aulas ordinarias, aula de plástica, laboratorio, aula de tecnología, aula de informática, aula de música, biblioteca, despacho de dirección, despacho de jefatura de estudios, 5 despachos varios, secretaría, sala de profesores, 5 departamentos o seminarios, gimnasio, pista polideportiva, sala comedor y cocina, entre otras dependencias.

Durante el presente curso hay matriculados un total de 164 alumnos/as. Las nacionalidades presentes, además de la española, son las siguientes:

-Reino Unido: 1

-Rumanía : 3

-Marruecos: 2

El Claustro lo forman 22 profesores de los cuales 8 tienen destino definitivo y una profesora de religión que comparte horario con otros centros.

El personal no docente (PAS) está formado por:

- una ordenanza.
- un puesto de auxiliar administrativo.

El personal de limpieza pertenece a una empresa externa contratada por la Delegación Provincial.



A.1.1.2.- PLANES Y PROYECTOS

Actualmente nuestro centro tiene aprobados y desarrolla los siguientes planes y proyectos de la Consejería de Educación:

- Proyecto Centros T.I.C, que se complementa con el Plan Escuela TIC 2.0
- Escuelas deportivas
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación
- Plan de apertura de centros docentes
- Plan de convivencia

En este curso se solicita:

- Forma Joven
- Aula de Jaque
- Programa Inicia
- Programa ComunicA
- Programa Vivir y Sentir el Patrimonio
- Prevención de la Violencia de Género en Andalucía.

A.1.1.3. ESTADO DEL EDIFICIO, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Siendo un centro relativamente nuevo, ha tenido problemas estructurales de consideración, pues años atrás, sufrió derrumbamiento de la pista deportiva, así como caída de parte de su estructura, todo ello, por supuesto, por motivos de diseño y fallos en el proyecto.

Durante el curso 12/13 se llevaron a cabo adecuaciones varias que han incluido la reparación de pistas deportivas interiores y exteriores, además del arreglo de grietas de 4 aulas.

En el curso 17/18 se llevó a cabo la primera fase de las obras de rehabilitación del edificio, incluyendo el micropilotaje de la cimentación, además de la remodelación del patio interior y diversas actuaciones .

La segunda fase de las obras se han ejecutado durante los meses de julio y agosto de 2018. Además de la rehabilitación del edificio, se ha pintado la fachada con una combinación nueva de colores que encajan estéticamente con el entorno del centro.

A.1.1.4.- RELACIONES CON EL ENTORNO

Los vínculos con el CEIP Ciudad de Osca, del que provienen la mayoría de los alumnos/as del centro, son tradicionalmente sólidos y cordiales, habiéndose potenciado durante el presente curso. Se mantienen reuniones con este centro para preparar la incorporación del nuevo alumnado, además de las visitas que realiza el alumnado antes de finalizar el año académico anterior a su incorporación con el fin de que conozcan el centro, así como actividades conjuntas para el alumnado organizadas entre ambos centros.



A.2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado dentro de una formación integral de la persona, nuestro centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

Como objetivos fundamentales:

- Asumir el concepto de mejora continua, hacer las cosas cada vez mejor, con la mejora de los procesos, de las formas de trabajar y de la organización de las tareas en aspectos básicos como:
 - Organización del Centro.
 - Clima escolar.
 - Enseñanza y aprendizaje.
 - Recursos

Para mejorar la comunicación interna del claustro así como el uso de todas los servicios ofrecidos por GOOGLE a los Centros Educativos, se utiliza la plataforma GOOGLE APPS, que ofrece además de poder administrar las cuentas de correo de cada profesor según el cargo/s que ostente en este curso con una capacidad de 25 GB, permite la posibilidad de compartir y crear documentos y/o formularios online lo cual permite modernizar la organización administrativa del Centro.

- Fomentar la participación y la corresponsabilidad en el proceso educativo de todos los sectores que conforman la Comunidad Educativa. En concreto lograr una mayor implicación de los Padres y Madres en el proceso educativo.

Con este objetivo, en el PLAN DE MEJORA DEL CENTRO aprobado para este curso se ha propuesto mantener como medida de mejora que cada profesor introduzca en Séneca en el apartado de Observaciones del Alumnado, de forma sincronizada, al menos una vez por trimestre, la información sobre el comportamiento, rendimiento escolar así como las diferentes calificaciones obtenidas por el alumnado en las diferentes pruebas escritas realizadas desde el principio de trimestre. Esta información será accesible a las familias a través de dos posibles vías. Utilizando las credenciales de acceso a la plataforma PASEN (que recibirán en la primera sesión informativa a las familias), así como en un documento escrito que cada tutor entregará a los alumnos/as en las fechas que se acuerden en el claustro y que deberán devolver firmados. Dicha medida se está llevando a la práctica docente desde el curso 12-13 siendo calificada como BUENA PRÁCTICA en el informe final de la intervención de la inspección en el Centro llevada a cabo por el equipo de inspección de Antequera en el curso 2012-13.



OBJETIVOS DEL ÁMBITO DEL PROFESORADO

Optimizar aspectos como:

- La coordinación entre las materias del currículo, desarrollando actividades multidisciplinares.
- Eficacia y productividad de las reuniones de los distintos órganos de coordinación docente
- Dinámica y ambiente de trabajo que facilite la consecución de los objetivos educativos y el éxito escolar de nuestro alumnado.
- Consolidar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje, así como medio de comunicación entre los distintos sectores que forman parte de esta comunidad educativa.

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DEL ALUMNADO

- Promover una buena formación académica y profesional, logrando que los alumnos/as adquieran verdaderos hábitos de estudio.
- Alcanzar en todo el alumnado un alto grado de fluidez oral y escrita, acrecentando el interés por la lectura.
- Incrementar el esfuerzo y rigor en caligrafía, ortografía y sintaxis en cualquier tipo de presentación escrita.
- Preparar personas formadas en el ámbito humano, científico y técnico, que tengan comportamientos éticos, espíritu crítico, satisfacción en su aprendizaje, respeto por el entorno y que se integren en la sociedad:
 - Logrando el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos/as mediante una formación integral.
 - Fomentando entre ellos hábitos que permitan una mejor cooperación a través de la participación y la crítica constructiva, resaltando valores como la libertad, la responsabilidad, la justicia, la paz y la solidaridad.
 - Potenciando los hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.
 - Inculcando a nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente
- Cuidar y respetar todas las instalaciones, dependencias y material escolar del Centro desarrollando actitudes de responsabilidad y respeto a los materiales y espacios comunes.
- Aplicar el Plan de Acción Tutorial elaborado para intentar mejorar el trabajo personal y la autoestima de los alumnos/as. Orientar a los alumnos/as sobre las distintas posibilidades educativas posteriores.

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA.

- Mantener el respeto a las normas vigentes en el instituto y a los principios que rigen una relación civilizada.
- Atajar y resolver los problemas de disciplina en general siguiendo el correspondiente plan de convivencia



- Promover actitudes no violentas para la solución de problemas y conflictos en el centro.
- Fomentar las relaciones de colaboración con las organizaciones y centros más próximos
- Fomentar la participación de los padres en la dinámica del Centro, a través del A.M.P.A. logrando la colaboración activa de los padres y madres.

OBJETIVOS DEL ÁMBITO DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y EXTRAESCOLAR.

- Fomentar en el centro la realización de actividades culturales y extraescolares, superando el marco del aula como enclave único para el proceso de enseñanza aprendizaje, potenciando con ellas todos los aspectos culturales: intelectuales, físicos, éticos, etc.
- Impulsar el Plan de Apertura fomentando la participación del alumnado en las actividades extraescolares, así como el programa de acompañamiento.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Como se contempla en los principios que el centro se propone alcanzar, el objetivo prioritario es favorecer el éxito del alumnado en función de sus capacidades e intereses, proporcionando la mejor atención educativa ajustada a sus necesidades y satisfaciendo el interés general frente al interés individual. Este principio inspirará los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, no habiendo lugar a que el ejercicio de la autonomía pueda residir en intereses individuales.

Se pretende conseguir la formación integral de los alumnos/as, contribuyendo a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables; y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento. Esta formación integral debe orientarse hacia la equidad, es decir, procurar que el alumnado consiga una formación de calidad e igualdad que evite el fracaso.

Para fijar las líneas generales de actuación pedagógica nos basaremos en los principios de:

- **LIBERTAD:**
 - Exigencia de neutralidad ideológica.
 - Respeto a la libertad de conciencia.
 - Límites a libertad de cátedra.
- **IGUALDAD:**
 - Equidad = igualdad de oportunidades.
 - Inclusión educativa.
 - No discriminación.
 - Igualdad efectiva hombre/mujer.
- **DIGNIDAD:**
 - Respeto de derechos del alumnado.
 - Desarrollo de capacidades.
 - Respeto a la diversidad.
- **PARTICIPACIÓN:**



- Funcionamiento democrático.
- Autonomía pedagógica y de gestión.
- Trabajo en equipo.

Líneas pedagógicas del ámbito del profesorado:

- Identificación de calidad con el trabajo bien hecho y la mejora continua tanto a nivel personal como a nivel colectivo e institucional.
- Reconocimiento y asunción de responsabilidades
- Propósito y planificación, actuando siempre con un propósito en el centro, en los equipos y en las reuniones.
- Metodología y disciplina en el trabajo en equipo, procurando la máxima participación, contribución, eficacia, satisfacción y rendimiento en nuestro trabajo.
- Fomento de relaciones gana-ganas:
 - Aprendiendo y asimilando de los mejores, aprendiendo de las mejores prácticas internas y externas, e igualando a los centros al alza.
 - Ayudando a los demás
 - Compartiendo nuestro conocimiento con los demás.
- Participación y respeto: creando un clima de participación en el Centro y basándonos en el respeto a las ideas
- Seriedad, orden y limpieza. Valoración de la importancia del orden y la limpieza en todas las instalaciones del Centro.

Líneas pedagógicas de ámbito académico y pedagógico:

- Desarrollo de hábitos intelectuales y de estudio que faciliten el trabajo personal, teniendo como finalidad la consecución del éxito escolar del alumno, prestando especial atención a las destrezas fundamentales y a las competencias básicas.
- Formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e intereses, mediante:
 - La utilización de una metodología activa, integradora, participativa y atenta a la diversidad, que asegure la participación del alumnado en el proceso de enseñanza aprendizaje, favoreciendo los procesos interdisciplinares y de aprendizaje significativo y funcional.
 - El fomento de la capacidad autocrítica del alumnado para que sea capaz de modificar su comportamiento, su actitud, sus hábitos, etc.
 - Fomento del conocimiento que tiene el alumnado sobre su propio aprendizaje.
 - Fomento de un clima de aceptación mutua y cooperación
 - El fomento de un conocimiento profundo y real del entorno laboral aproximando la formación académico y profesional de nuestro alumnado a las características y demandas de la sociedad en que viven.



- El fomento de la asistencia a clase no solo como obligación sino como hábito necesario para la formación integral.
- Propuesta de diferentes situaciones de aprendizaje que pongan en marcha en el alumnado procesos cognitivos variados, contextualizando los aprendizajes
- Potenciación del trabajo colaborativo entre alumnado y profesorado y entre el propio alumnado
- Cultura del esfuerzo

Líneas pedagógicas de ámbito convivencial:

- El respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas, la paz, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad.
- El fomento del respeto a la labor docente y del derecho a la educación.
- El respeto y la defensa del medio ambiente, del entorno natural y del patrimonio histórico y sociocultural.
- El rechazo de las discriminaciones de cualquier tipo hacia los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, religión, capacidades, creencias, procedencia o diferencias sociales.

Líneas pedagógicas de ámbito de gestión y organización:

- Utilización del centro como un lugar de educación permanente.
- Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Adquisición de recursos materiales en función de las necesidades.
- Mantenimiento del centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.

Líneas pedagógicas de ámbito de relación con el entorno.

- Establecimiento de relaciones sistemáticas de colaboración y coordinación con los demás centros de la zona.
- Relación y colaboración con el Ayuntamiento de Villanueva
- Participación de instituciones sanitarias, empresariales y culturales y de los sectores más significativos de nuestra comunidad en las actividades educativas que se organicen.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL



C.1.- OBJETIVOS Y CONTENIDOS CURRICULARES ESTABLECIDOS POR NORMATIVA

Según el art. 23 de la LOE, la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos/as y las alumnas las capacidades que les permitan:

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

C.1.1.- OBJETIVOS

- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.



- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Según el Art. 4 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes:

- a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.
- b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.
- c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.
- d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Según el art. 5 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). El currículo de la educación secundaria obligatoria se orientará a:

- a) Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.
- b) Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de la historia.
- c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.
- d) Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en espacios y tiempos escolares con los que se puedan conseguir o adquirir fuera de ellos.
- e) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.



- f) Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.

Asimismo, el currículo incluirá:

- a) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- b) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.
- d) Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- e) Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- f) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

C.1.2.- CONTENIDOS

Según el art. 2 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 30-08-2007), los componentes del currículo serán:

1. Las competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria son las establecidas en el Anexo I del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, y en el artículo 6.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio.
2. Los objetivos, contenidos, y criterios de evaluación para cada una de las materias de la educación secundaria obligatoria son los establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre y en el Anexo I de la presente Orden en el que se establecen las enseñanzas que son propias de la Comunidad Autónoma.
3. En el desarrollo y concreción de los aspectos del currículo dispuestos en el Real Decreto 1613/2006, de 29 de diciembre, se tendrá en cuenta que la flexibilidad que dicho Real Decreto establece para la ordenación de los contenidos en bloques temáticos dentro de cada ciclo, permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones.
4. Los contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía versarán sobre el tratamiento de la realidad andaluza en sus aspectos geográficos, económicos, sociales, históricos y culturales, así como sobre las



contribuciones de carácter social y científico que mejoran la ciudadanía, la dimensión histórica del conocimiento y el progreso humano en el siglo XXI.

Según el Art. 3 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 30-08-2007), con objeto de impulsar el sentido formativo de estas enseñanzas y su utilización para la comprensión del mundo, así como para favorecer los aprendizajes significativos y afianzar la motivación del alumnado, el desarrollo y la concreción de los contenidos de las materias y, en su caso, ámbitos de esta etapa educativa incorporará los siguientes aspectos:

- a) La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.
- b) La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
- c) La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.
- d) La consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.
- e) El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
- f) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
- g) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- h) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.

El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

C.1.3.- COMPETENCIAS BÁSICAS

Según el Art. 6 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía (BOJA 08-08-2007), en cuanto a competencias básicas:



1. Se entiende por competencias básicas de la educación secundaria obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.
2. El currículo de la educación secundaria obligatoria deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, al menos las siguientes competencias básicas:
 - a) Competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.
 - b) Competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.
 - c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.
 - d) Competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.
 - e) Competencia social y ciudadana, entendida como aquélla que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.
 - f) Competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.
 - g) Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.
 - h) Competencia para la autonomía e iniciativa personal, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.
3. La adquisición de las competencias básicas permitirá al alumnado tener una visión ordenada de los fenómenos naturales, sociales y culturales, así como disponer de los elementos de juicio suficientes para poder argumentar ante situaciones complejas de la realidad.
4. La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares pueden facilitar también el logro de las competencias básicas.



5. La lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas. Los centros deberán garantizar en la práctica docente de todas las materias un tiempo dedicado a la misma en todos los cursos de la etapa.

C.1.4.- ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 11.1 y 11.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales en los cursos primero y segundo:

- a) Biología y Geología en primer curso.
- b) Física y Química en segundo curso.
- c) Geografía e Historia en ambos cursos.
- d) Lengua Castellana y Literatura en ambos cursos.
- e) Matemáticas en ambos cursos.
- f) Primera Lengua Extranjera en ambos cursos

2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 11.1 y 11.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales en el curso tercero:

- a) Biología y Geología.
- b) Física y Química
- c) Geografía e Historia.
- d) Lengua Castellana y Literatura.
- e) Primera Lengua Extranjera.

Como materia de opción, en el bloque de asignaturas troncales deberán cursar, bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, a elección de los padres, madres o tutores legales o, en su caso, de los alumnos y alumnas.

3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 11.3 y 11.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas obligatorias en cada uno de los cursos:

- a) Educación Física.
- b) Religión o Valores Éticos, a elección de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, del alumno o alumna.

4. En aplicación de lo establecido en los artículos 11.3 y 11.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas obligatorias según los cursos:

- a) Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música, en primer curso.
- b) Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música y Tecnología, en segundo curso.
- c) Tecnología, en tercer curso.

5. Y, según el artículo 11.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas de tercer curso deben cursar la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos como asignatura de Libre Configuración Autonómica.



6. Además, por los artículos 11.5 y 11.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado deberá optar por cursar una de entre las siguientes materias dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica:

- a) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Segunda Lengua Extranjera o Tecnología Aplicada, en primer curso.
- b) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Segunda Lengua Extranjera, en segundo curso.
- c) Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Música o Segunda Lengua Extranjera, en tercer curso.

De manera obligatoria se ofertan las siguientes materias de libre configuración autonómica:

- Cambios Sociales y de Género, Segunda Lengua Extranjera, Tecnología Aplicada y Ampliación de Contenidos de la materia específica Educación Física, en primer curso
- Cambios Sociales y de Género, Segunda Lengua Extranjera e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, en segundo curso.
- Cambios Sociales y de Género, Segunda Lengua Extranjera, Cultura Clásica e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, en tercer curso.

En cuanto a las horas de libre disposición, se distribuyen de la siguiente forma:

- 1º ESO : La libre disposición de este curso se distribuye del siguiente modo, atendiendo las características del alumnado:
 - Teatro.
 - Vivir y Sentir el Patrimonio.
 - Programa de Refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales.
- 2º ESO : Taller de problemas de matemáticas.
- 3º ESO : Mejora de las destrezas comunicativas, expresión escrita y competencia digital. Para ello, su principal trabajo es realizar la revista del centro, redactando artículos y realizando el montaje digital de la misma.

7. Organización del segundo ciclo o cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

7.1 De acuerdo con lo establecido en el Decreto 111/2006, de 14 de junio, los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas podrán escoger cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones:

- a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.
 - b) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.
- A estos efectos, no serán vinculantes las opciones cursadas en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado deberá poder lograr los objetivos de la etapa y alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes tanto por la opción de enseñanzas académicas como por la de enseñanzas aplicadas.



7.2 De acuerdo con lo establecido en los artículos 12.2 y 12.4 del decreto 111/2006, de 14 de junio, en la opción de enseñanzas académicas, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

- a) Geografía e Historia.
- b) Lengua Castellana y Literatura.
- c) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas.
- d) Primera Lengua Extranjera.

7.3. En aplicación de lo establecido en los artículos 12.3 y 12.5 del decreto 111/2006, de 14 de junio, también en la opción de enseñanzas académicas, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales, que dependerán en nuestro centro de la modalidad de bachillerato que nuestro alumnado pretenda cursar :

Itinerario orientado al Bachillerato de Ciencias: Biología y Geología y Física y Química

Itinerario orientado al Bachillerato de Humanidades/Ciencias Sociales : Economía y Latín

7.4 De acuerdo con lo establecido en los artículos 12.2 y 12.4 del decreto 111/2006, de 14 de junio, en la opción de enseñanzas aplicadas, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

- a) Geografía e Historia.
- b) Lengua Castellana y Literatura.
- c) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
- d) Primera Lengua Extranjera.

7.5 En aplicación de lo establecido en los artículos 12.3 y 12.5 del decreto 111/2006, de 14 de junio, también en la opción de enseñanzas aplicadas, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- a) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional.
- b) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- c) Tecnología.

7.6 De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.6 del decreto 111/2006, de 14 de junio, los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas:

- a) Educación Física.
- b) Religión, o Valores Éticos, a elección de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, del alumno o alumna.

7.7 En aplicación de lo establecido en el artículo 12.7 del decreto 111/2006, de 14 de junio, los alumnos y alumnas deben cursar dos materias dentro del bloque de asignaturas específicas, pudiendo elegir entre las siguientes, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación:

- a) Artes Escénicas y Danza.



- b) Cultura Científica.
- c) Cultura Clásica.
- d) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- e) Filosofía.
- f) Música.
- g) Segunda Lengua Extranjera.
- h) Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- i) Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno o alumna, que podrá ser de cualquiera de las dos opciones.

8. Asimismo, el centro coordina un programa de refuerzo de materias no superadas a todo el alumnado que haya sido evaluado negativamente en cursos anteriores. Dichos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa. Cada departamento didáctico organizará su propio programa de refuerzo, además de informar al alumnado y a sus familias al comienzo del curso escolar. Además, a lo largo del curso el profesorado informará, vía la plataforma PASEN, sobre la evolución de dicho programa a las familias de los alumnos.

C.2.- CONCRECIÓN CURRICULAR A NIVEL DE CENTRO

C.2.1.- SOBRE EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LAS ÁREAS

Sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la Educación Secundaria Obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.



- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

C.2.2.- CON RESPECTO A DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA.

La Metodología incluye el conjunto de criterios y decisiones que configuran un estilo didáctico y educativo en el Centro y en el aula teniendo como objetivo esencial facilitar



los procesos de enseñanza y aprendizaje para la consecución de las finalidades educativas y los Objetivos Generales de las diferentes etapas. Por tanto, en ella deberemos tener presente el papel desempeñado por profesores y alumnos/as, la utilización y tipo de recursos y materiales Didácticos, el tipo de actividades a desarrollar, la organización del tiempo y los espacios en el aula, los diferentes tipos de agrupamientos del alumnado en el desempeño de las tareas académicas... y todo ello, adaptado al contexto educativo del nuestro Centro y las características del alumnado. Desde esta concepción y aceptando la diversidad metodológica, consideramos importante marcarnos unos Principios Metodológicos Básicos y generales a tener presentes para la consecución de nuestras finalidades educativas.

C.2.2.1- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES

A) La Metodología será activa y participativa ya que entendemos el aprendizaje como un proceso personal y de interacción social que los alumnos/as y alumnas construyen en función de las relaciones comunicativas que se organizan en el contexto del Centro y aula. En este contexto se fomentará la creación de un clima y ambiente que permita relaciones informativas y formativas que generen, en definitiva, un contexto estimulante hacia el aprendizaje y la cultura mediante la creación de vínculos positivos. En concreto, una Metodología basada en la integración del alumnado en su propio proceso de aprendizaje. En consecuencia, se favorecerá la participación del alumnado en la dinámica general de la clase, procurando la implantación de actividades que fomenten el trabajo en grupo y propicien el diseño y desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje.

B) Considerando el punto anterior, el diálogo y el debate de ideas e hipótesis serán los ejes de nuestros planteamientos metodológicos.

C) Desde este enfoque de participación se fomentará la creación y desarrollo en los alumnos/as y alumnas de una actitud investigadora y empírica.

D) Planificar teniendo en cuenta el punto de vista del alumnado, implica partir de sus ideas previas, medidas con la evaluación inicial que se realiza a principios del curso académico, para iniciar el tratamiento de los diferentes bloques de contenidos con objeto de que se establezcan relaciones entre estos conocimientos y experiencias previas y los aprendizajes nuevos.

E) En este mismo sentido, partiremos de las necesidades, demandas, expectativas e intereses del alumnado, de sus concepciones sobre el mundo con la intención de hacerlas compatibles con las teorías y concepciones científicas, abarcando los aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

F) Pretendemos la funcionalidad de los aprendizajes partiendo de una estrecha relación con el medio/entorno mediante visitas, salidas, trabajos de campo, con la idea de resolver problemas, satisfacer inquietudes, realizar investigaciones que permitan comprender la realidad o nuevos fenómenos. Esta perspectiva funcionalista del aprendizaje logrará captar la atención y motivación del alumnado al favorecer que



utilice lo aprendido en circunstancias de la vida real, en situaciones prácticas o utilizándolo como instrumento para lograr nuevos aprendizajes.

G) Este enfoque metodológico que estamos definiendo, está fundamentado teóricamente en una concepción constructivista del aprendizaje que permita el aprendizaje significativo, para lo que es preciso partir del nivel de desarrollo de los alumnos/as y de sus aprendizajes previos.

H) Esta concepción nos permite plantear la necesidad de enfoques interdisciplinarios en el abordaje de las actividades de aprendizaje o propuestas de trabajo.

I) Desde esta concepción, el alumno se convierte en protagonista de su propio proceso de aprendizaje, modificando él mismo sus esquemas de conocimiento previo, a través de las actividades realizadas en el aula.

J) Igualmente, favoreceremos y partiremos del trabajo intelectual activo mediante el uso de las técnicas de trabajo y estudio que favorezcan la comprensión y la memorización.

K) Esta concepción constructivista del aprendizaje culmina en una memorización comprensiva en la que los nuevos aprendizajes quedan integrados en la base de conocimientos del alumnado, en su conjunto de relaciones conceptuales y lógicas, habiéndose así modificado sus esquemas de conocimiento.

L) Finalmente, debemos decir que con este planteamiento pretendemos la motivación adecuada de los alumnos y alumnas a fin de conseguir una reducción del fracaso escolar.

M) Por otra parte, resta indicar que, teniendo como marco estos principios metodológicos generales, cada uno de los Departamentos Didácticos abordará de modo específico sus propias estrategias metodológicas.

C.2.2.2- AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Como hemos indicado, el agrupamiento del alumnado se convierte en un recurso didáctico más al servicio de los principios metodológicos. Para ello debemos asumir un punto de vista realista, teniendo en cuenta nuestros recursos humanos y materiales, y adoptando planteamientos de flexibilidad en la toma de decisiones. La utilización de diferentes modelos de agrupamiento permite adaptarse a la diversidad y necesidades del alumnado y a la diversidad de actividades didácticas dependiendo de la naturaleza disciplinar de las materias. El uso de un sólo modelo de agrupamiento limitaría nuestra intervención. En este apartado relativo a los agrupamientos distinguiremos los agrupamientos referidos a la distribución del alumnado por aulas y los agrupamientos dentro de las mismas aulas. En cuanto al agrupamiento del alumnado por aulas, los criterios a considerar, pretenderán agrupamientos que favorezcan el máximo rendimiento en todos y cada uno de los alumnos/as.

Como **criterios objetivos** de agrupamiento:



-se tendrán en cuenta las materias elegidas por cada alumno (de modalidad y optativas) procurando reunir aquellos alumnos/as que cursen las mismas materias,
-se repartirán equitativamente los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, los de PMAR , los repetidores y aquellos alumnos con problemas de conducta.
Además se tendrán en cuenta las recomendaciones recogidas en las reuniones llevadas a cabo en el Programa de Tránsito de Primaria a Secundaria.
Todo esto se llevará a cabo siempre que el centro cuente con los recursos humanos y materiales adecuados para ello.

C.2.2.3.- ESPACIOS Y RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL CENTRO

Estos criterios quedan supeditados a la configuración de grupos heterogéneos en cuanto al nivel y expediente académico, ritmos de aprendizaje, intereses del alumnado, incidencias en el ámbito de la convivencia, y por ello su utilización requerirá de un alto nivel de flexibilidad. Con respecto a los agrupamientos dentro de las aulas, alternaremos el trabajo en equipo, el trabajo individual y los agrupamientos específicos para actividades específicas.

Los Departamentos y los profesores/as en su aula decidirán, en función de sus alumnos/as y materia impartida, la alternancia de las diferentes modalidades de agrupamiento.

C.2.2.4.- LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS TIEMPOS

Este aspecto constituye otro recurso didáctico más. En dicha distribución se atenderán tanto los aspectos organizativos del Centro, distribución de aulas, horarios, como la organización interna de la propia aula. Los criterios básicos a considerar serán:

- Propiciar las posibilidades de interacción grupal y trabajo individual en el aula. Dentro del aula consideramos el problema de la disposición del mobiliario de una manera flexible y al servicio de los agrupamientos y actividades concretas.
- Contemplar la utilización de espacios ajenos a la propia aula.
- En relación a la distribución de aulas, adoptaremos un criterio de adscripción del espacio tanto en función del grupo de alumnos/as como de uso específico para materias concretas, asignaturas optativas u otras actividades.

En cualquier caso, se establecerán las directrices y normas concretas para el uso de aulas y otros espacios (biblioteca, laboratorios, talleres, sala de usos múltiples, otros...).

Asimismo se distinguirá entre la organización del tiempo contemplada en la confección de un horario general del Centro que comprende un horario de actividad docente y el horario en el que se plantean las restantes actividades organizativas del Centro. Con respecto al primer apartado, los horarios docentes se adaptarán a criterios pedagógicos, según la normativa vigente y las diferentes aportaciones y sugerencias del Claustro, los Departamentos Didácticos y el Departamento de Orientación.

Se establecerá el calendario de reuniones de los diferentes órganos docentes relativos al E.T.C.P., Equipos Educativos, tutorías..., teniéndose en cuenta las directrices que anualmente se vayan produciendo.



Por otra parte, la organización del tiempo académico será un recurso metodológico al servicio de la comunicación en el aula, capaz de garantizar el trabajo individual, el trabajo en grupo y el trabajo colectivo.

A la vista de esta diversidad, la estrategia metodológica básica de nuestra intervención educativa será la de una organización flexible capaz de adaptarse a las exigencias de las circunstancias.

C.2.2.5.- MATERIALES Y RECURSOS

Los distintos Departamentos seleccionarán aquellos materiales, libros de texto, libros de consulta más adaptados a su currículo. En todo caso, consideramos conveniente tener presente los siguientes aspectos:

- Los materiales curriculares serán diversificados con objeto de adaptarse a las características del alumnado, intentado integrar la realidad y el contexto en las aulas. En este sentido, incluiremos los recursos del entorno, los soportes audiovisuales, las nuevas tecnologías, los medios de comunicación...
- La diversidad de recursos permitirá el desarrollo de un uso creativo y crítico de los mismos, entendiéndolos siempre como mediadores didácticos al servicio de la consecución de las finalidades educativas y la implantación y desarrollo de las capacidades generales de la etapa.
- La selección de los materiales curriculares será adoptada por los diversos Departamentos teniendo presentes un conjunto de criterios coherentes con el modelo didáctico descrito en los apartados anteriores.

Dichos criterios girarán en torno a:

- Grado de adecuación a las finalidades educativas, Proyecto de Centro y peculiaridades del mismo.
- Manifestación clara de los objetivos o capacidades a desarrollar.
- Coordinación y correspondencia entre objetivos, contenidos, finalidades y desarrollo de capacidades propias de su nivel.
- Presencia de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Inclusión de los temas transversales.
- Consideración de los aspectos epistemológicos en relación con la progresión de los contenidos y objetivos, según dicta la lógica interna de cada materia.
- Selección de contenidos en función de los objetivos.
- La selección de contenidos debe estar adecuada al nivel de desarrollo y maduración del alumnado.
- Claridad en la información y las explicaciones de los conceptos .
- Presentación de gráficos, esquemas, imágenes, mapas, informaciones gráficas en general, que aportan aclaraciones o ampliaciones al texto.
- Partir de los conocimientos previos de los alumnos/as.
- Propiciar el aprendizaje significativo.
- Despertar la motivación y el interés hacia el estudio.
- Potenciar el uso de las técnicas de trabajo intelectual.
- Presentar actividades de refuerzo y de ampliación.



- Presentar diversificación de actividades intentando contemplar la atención a la diversidad.
- Dar informaciones exactas, actuales y científicamente rigurosas.
- Facilitar la memorización comprensiva mediante una adecuada organización de las ideas, destacando las principales sobre las secundarias.

C.2.2.6.- PAPEL DEL PROFESORADO Y ALUMNADO

Conforme indicábamos al principio de este apartado, esta concepción metodológica implica la adopción de unos determinadas funciones a desempeñar por parte del profesorado y el alumnado. En concreto, el alumnado es el protagonista de su proceso de aprendizaje, siendo sus ritmos de aprendizaje quienes determinen la toma de decisiones sobre los procesos de enseñanza y se conviertan en el referente de la evaluación. Por su parte, el profesorado adopta como función básica el papel de facilitar, dinamizar, mediar y activar en los procesos de aprendizaje, poniendo en relación los conocimientos y las experiencias previas del alumnado con los nuevos contenidos.

C.2.3.- SOBRE EL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado el segundo curso, no estén en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.

Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y la intervención de la Administración educativa en los términos que esta establezca, y se realizará una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales.

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento estarán organizados por materias diferentes a las establecidas con carácter general y en los mismos, de acuerdo con lo que disponga por Orden la Consejería competente en materia de educación, se podrán establecer al menos dos ámbitos troncales compuestos por los siguientes elementos formativos:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá al menos las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.



b) *Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá al menos las materias troncales Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.*

c) *Ámbito de lenguas extranjeras.*

En cuanto al bloque de asignaturas específicas, nuestro alumnado debe cursar las siguientes:

- *En 2º PMAR: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual o Música, Religión o Valores Éticos y Tecnología.*
- *En 3º PMAR: Educación Física, Ámbito práctico y Religión o Valores Éticos.*

Como materias de libre configuración autonómica, los alumnos de PMAR elegirán una de las siguientes :

- *En 2º PMAR: Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Segunda Lengua Extranjera o bien tendrán un incremento hasta dos sesiones semanales en la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso quedarán exentos de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.*
- *En 3º PMAR : Cambios Sociales y Género, Cultura Clásica, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Segunda Lengua Extranjera, Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual, o bien tendrán un incremento hasta dos sesiones semanales la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso quedarán exentos de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.*
- *Tutorías con su grupo clase, desarrolladas por el profesorado tutor, y de carácter específico, desarrolladas por el orientador o la orientadora del centro.*

C.2.4.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ADSCRITOS.

La educación secundaria obligatoria se coordina con la educación primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo (DECRETO 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía).

De conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 327/2010, de 13 de julio, sobre la coordinación académica con los colegios de educación infantil y primaria que estén adscritos, La Consejería competente en materia de educación coordina los institutos de educación secundaria y los colegios de educación primaria y de educación infantil y primaria que estén adscritos a los mismos, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

A tales efectos, la jefatura de estudios del centro dispone que las actuaciones a



realizar en este ámbito, una vez acordadas, sean las siguientes:

- Reunión Jefaturas de Estudios IES - CEIP para establecer el calendario de reuniones, intercambiar información sobre las características básicas de los centros implicados y organizar el programa de tránsito.
- Reunión de análisis de resultados académicos de los alumnos incorporados a 1º ESO en las que estén presentes:
 - Coordinadores de 3º ciclo de EP
 - Jefatura de Estudios del CEIP
 - Jefatura de Estudios del IES
 - Orientadora del EOE asignado al CEIP
 - Orientadora del IES
 - Jefaturas de departamentos didácticos de las materias troncales del IESEn dicha reunión se analizarán los resultados académicos del alumnado estableciendo estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y establecer acuerdos.

- Reuniones de coordinación curricular en las que estén presentes:
 - Jefatura de Estudios del CEIP
 - Jefatura de Estudios del IES
 - Departamentos didácticos de las materias troncales del IES.

En dicha reunión se establecerán acuerdos curriculares organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas de los ámbitos socio-lingüístico, científico-matemático y de lengua extranjera (inglés) de 6º EP Y 1º ESO. Se llevará a cabo la coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos, el intercambio de pruebas iniciales, recursos materiales y actividades de refuerzo.

- Reunión de seguimiento de la acción tutorial y atención a la diversidad en la que estén presentes:
 - Jefatura de Estudios del CEIP
 - Jefatura de Estudios del IES
 - Tutores de 6º EP
 - Orientadora del EOE asignado al CEIP
 - Orientadora del IES
 - Profesor especialista en PTEn esta reunión se transmitirá información sobre las característica y necesidades del alumnado, se establecerán estrategias conjuntas en lo relativo a los planes de convivencia de ambos centros y se determinarán prioridades en la acción tutorial. Se llevará a cabo el seguimiento del alumnado absentista en EP y se estudiarán los problemas de convivencia.
- Reunión de coordinación del proceso de acogida alas familias en las que estén presentes:
 - Familias del alumnado de 6º de EP
 - Dirección del IES



- Jefatura de Estudios del IES
- Orientadora del IES

En esta reunión se proporcionará a las familias información sobre la nueva etapa educativa y se orientará sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado. Para ello se realizará una visita de los padres/madres/tutores legales del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del IES y trasladar información sobre la organización y funcionamiento del instituto.

- Reunión de coordinación del proceso de acogida del alumnado en las que estén presentes:
 - Alumnado de 6º de EP
 - Dirección del IES
 - Jefatura de Estudios del IES
 - Orientadora del IES
 - Tutores de 6º de EP

En esta reunión se informará al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento del IES. Para ello se organizará una visita del alumnado de 6º de EP al IES donde se les dará la información antes mencionada, harán un recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios y tendrán un intercambio de experiencias con los alumnos de 1º ESO.

- Reunión de coordinación del proceso de acogida del alumnado en las que estén presentes:
 - Tutores 1º ESO
 - Alumnado 1º ESO

En esta reunión se informará al alumnado sobre las características de 1º ESO, se abordarán aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.

Fechas previstas de reuniones

Reunión Jefaturas de Estudios IES – CEIP	de Octubre 2019
Reunión de análisis de resultados académicos	11 noviembre 2019 a las 12:00h
Reuniones de coordinación curricular	- Lengua extranjera (inglés): 7 noviembre a las 13:00h - Ámbito socio-lingüístico: 14 enero a las 12:00h - Ámbito científico matemático: 29 enero a las 10:30h
1ª Reunión de seguimiento de la acción tutorial y atención a la diversidad.	Marzo 2020



2ª Reunión de seguimiento de la acción tutorial y atención a la diversidad.	Mayo 2020
Reunión de coordinación del proceso de acogida a las familias.	Junio 2020
Reunión de coordinación del proceso de acogida del alumnado.	Junio 2020

C.2.5.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES CON LOS CENTROS DE BACHILLERATO AL QUE NUESTRO CENTRO ESTÉ ADSCRITO.

De igual manera se realizará la coordinación y concreción de los contenidos curriculares con los centros de Bachillerato a los que nuestro centro está adscrito. De esta forma, se trabajará principalmente en la propuesta de itinerarios para 4º ESO y coordinación de las programaciones didácticas:

- Selección y secuenciación de contenidos.
- Seguimiento del alumnado en Bachillerato: dificultades encontradas, contenidos no impartidos.

Se procurará realizar, en función de la planificación acordada con el centro de Bachillerato, una reunión inicial (mes de octubre), y una reunión final (mes de junio) entre departamentos de orientación del centro de bachillerato y el IES y los correspondientes equipos directivos.

C.2.6.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES ENTRE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

La coordinación y concreción de contenidos curriculares entre los diferentes departamentos didácticos se llevará a cabo a través de:

Departamentos Didácticos.

Está integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo.

Es competencia de los departamentos de coordinación didáctica elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.

Los componentes del departamento se reunirán de forma periódica cada semana.



Las áreas de competencia.

Los departamentos de coordinación didáctica se agrupan en las siguientes áreas de competencias:

- a) Área social-lingüística.
- b) Área científico-tecnológica
- c) Área artística.

Entre las funciones destaca:

- Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- Los jefes de departamento de cada área de competencia se reunirán de forma periódica cada dos semana.

ETCP.

Está integrado por:

- la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia,
- la persona titular de la jefatura de estudios,
- las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias
- la persona titular de la jefatura del departamento de orientación
- la persona titular de la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá entre sus competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

Se reunirán de forma periódica cada tres semanas.



D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Los criterios pedagógicos que se considerarán para la determinación de los órganos de coordinación docente, así como del horario de dedicación de las personas responsables son:

- El número de profesores que componen cada departamento de coordinación didácticas (unipersonales o no), así como si se trata de un departamentos con o sin carga lectiva.
- Las necesidades de coordinación entre las diferentes estructuras y departamentos del centro.
- Los planes y proyectos desarrollados.

En función de estos criterios, se establecen los siguientes departamentos con su correspondiente asignación de horas de reducción:

- DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA
 - Matemáticas (3HORAS)
 - Lengua (3 HORAS)
 - Ciencias sociales (3 HORAS)
 - Ciencias naturales (3 HORAS)
 - Inglés (3 HORAS)
 - Francés (2 HORAS)
 - Tecnología (2 HORAS)
 - Música (2 HORAS)
 - Plástica (2 HORAS)
 - Educación física (2 HORAS)
 - DACE (3 HORAS)
- ÁREAS DE COMPETENCIAS
 - Área socio-lingüística. (2 HORAS)
 - Área científico-tecnológica. (2 HORAS)
 - Área artística. (2 HORAS)
- Departamento de orientación. (3 HORAS)
- Departamento formación, evaluación e innovación (2 HORAS)

Los departamentos de coordinación didáctica estarán incluidos dentro de las siguientes áreas de competencias:

- Área socio-lingüística:



- Lengua
- Ciencias sociales
- Inglés
- Francés
- Área científico-tecnológica.
 - Matemáticas
 - Ciencias naturales
 - Tecnologías
- Área artística.
 - Música
 - Plástica
 - Educación física

Las premisas o condicionamientos que, a priori, se contemplarán para el ejercicio de alguno de los cargos de jefaturas de departamentos son los siguientes:

- La jefatura la ejercerá un profesor que esté con destino definitivo en el centro (salvo que no exista esta posibilidad).
- No se acumularán cargos en la medida de lo posible. Es decir, el profesor que sea jefe del departamento de formación, evaluación e innovación educativa o del DACE no podrá ostentar la jefatura de otro departamento.
- Que no sea coordinador de algún plan o proyecto, o que lo sea pero no dispone por tal coordinación de reducción de carga lectiva.
- Las jefaturas de las áreas de competencias saldrán de entre alguno de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica de los comprendidos dentro de dichas áreas. Se hará de forma rotativa y como opción voluntaria, siendo el periodo de nombramiento de dos años. En principio, serán los jefes de los departamentos de coordinación didáctica que conforman cada una de las áreas de competencias los que, por acuerdo entre ellos, designarán al responsable de la jefatura del área de competencia. En caso de que no haya consenso, se designará al miembro de mayor antigüedad en el centro.
- Inicialmente la asignación del plan de lectura y biblioteca se le atribuirá al departamento de orientación (salvo que algún miembro del claustro esté interesado en coordinarlo).

NOTA: Todo lo anteriormente expuesto en cuanto al número de horas de reducción de los departamentos será el planteamiento inicial que se intentará llevar a la práctica. La reducción de cada departamento quedará, no obstante, a expensas de las necesidades del centro y de su posibilidad real de materialización a la hora de la asignación de las enseñanzas y de las tutorías.



E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

E.1.- EVALUACIÓN

Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las materias del bloque de asignaturas troncales y específicas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria son los del currículo básico fijados para dichas materias en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Los criterios generales y comunes a todas las materias son los siguientes:

- 1.- La evaluación será continua, diferenciada, formativa y orientadora del proceso formativo, teniendo como referente las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa, con criterios y procedimientos de evaluación objetivos y públicos, con medidas de recuperación de contenidos y materias no superadas a lo largo de todos los cursos, de todo lo cual se dará la pertinente información al alumnado y a las familias.
- 2.- En la adquisición de conocimientos, procedimientos y actitudes se considerarán las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro.
- 3.- Los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

E.1.1.- INSTRUMENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN

Los diferentes criterios de evaluación, tanto comunes como los específicos de cada área deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso. Los instrumentos comunes serán los siguientes:

- La observación continua de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y de su maduración personal. Para ello se podrán considerar la:
 - Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones e interviniendo en la propuesta de soluciones.
 - Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.
 - Asistencia y puntualidad.
- La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado durante la jornada escolar y una vez finalizada la misma.
 - Revisión de las tareas en el cuaderno de clase.
 - Revisión de tareas específicas: refuerzo, monográficos, investigaciones, etc.
- Las pruebas escritas y orales. El número de pruebas y la ponderación de cada una será establecido por cada departamento.



E.1.2.- CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje del alumnado se concretará en la valoración general de los siguientes criterios:

- Reconocimiento y comprensión de las ideas principales del área.
- Conocimiento del vocabulario específico usado en el área.
- Retención y asimilación de los principios y leyes del área.
- Expresión adecuada de ideas.
- Resolución de problemas y situaciones con aplicación de los principios básicos del área.
- Interpretación, obtención, relación, organización y resumen adecuado de datos, conceptos e ideas.
- Uso correcto de la ortografía .Se valorará positivamente la ausencia de faltas de ortografía en trabajos y pruebas escritas del alumnado.
- Orden, claridad y limpieza en los exámenes y en el trabajo diario.
- Comprende lo que lee y escucha distinguiendo lo esencial de lo secundario.
- Atención e interés.
- Asistencia a clase.
- Puntualidad.
- Participación tanto individual como en grupo.
- Realización regular de las actividades propuestas para el aprendizaje.
- Trabajo y actitud positiva ante la materia.
- Respeto de las normas de convivencia.
- Traer a clase el material escolar.

E.1.3.- DIFUSIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El procedimiento para que el alumnado y las familias reciban la información sobre los criterios de evaluación de las distintas áreas, materias o módulos, así como sobre los criterios de promoción y de titulación se realizará a través de las reuniones de tutorías mantenidas a principio de curso con los tutores. De la asistencia de los padres a dicha reunión quedará constancia mediante firma en dicha reunión. Si no asiste por causa justificada podrá concertar una cita en un plazo inmediato de días con el tutor. En casos muy justificados de imposibilidad de asistencia se podrá contemplar la posibilidad de envío de criterios mediante carta o a través de la plataforma PASEN.

Además de lo anterior, dichos criterios estarán expuestos en el tablón de anuncios del centro y estarán incluidos en el plan de centro, del cual estarán disponibles varias copias para su consulta y divulgación, así como en la página web del instituto.

E.2.- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Promocionar a los alumnos/as es permitirles el acceso a un curso o nivel educativo superior en el que se encuentran, bien porque se les reconoce que pueden haber cubierto satisfactoriamente los objetivos del curso o etapa, bien porque han agotado las posibilidades de permanencia en el mismo. En cualquier caso, las decisiones sobre la



promoción, para no ser arbitrarias, deben ir precedidas de la valoración contrastada que sobre las condiciones del alumno proporciona la evaluación final del mismo, así como del establecimiento de un conjunto de criterios generales para el centro que faciliten la decisión por parte de los equipos de evaluación con garantías de equidad y objetividad.

A tales efectos, se determinan a continuación los criterios generales y específicos de promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria que informarán las decisiones de los equipos de evaluación del I.E.S Manuel Romero.

E.2.1.- CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN

Promoción del alumnado.

1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;
- c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.



3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 111 /2016, de 14 de junio, el alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

5. El padre/madre/tutor legal del alumno será previamente informado y oído sobre la decisión de promoción, mediante una reunión en la que intervenga el departamento de Orientación y el tutor.

E.2.2.- CRITERIOS GENERALES DE TITULACIÓN

- Para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se requerirá haber superado todas las áreas o materias cursadas en los cuatro cursos de la Etapa.
- Asimismo, no podrá obtener título aquel alumno o alumna que haya finalizado el curso con evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

E.2.3.- RESUMEN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PROMOCIÓN

Se recogen en las siguientes tablas por cursos:

<i>Situaciones académicas</i>		<i>Opciones de promoción</i>
Primer curso	Todas las áreas y materias superadas	Promoción a segundo curso
	Una, dos áreas o excepcionalmente tres materias no superadas siempre que el equipo docente considere el peso de las mismas no impide alcanzar las competencias básicas del curso, salvo que entre las	Promoción a segundo curso con áreas o materias pendientes y el consiguiente refuerzo educativo.



	asignaturas no superadas aparezcan Matemáticas y Lengua Castellana de forma simultánea.	
	Tres o más áreas materias no superadas o sólo con las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana no superadas simultáneamente.	Repetición de curso
	Repite primer curso	Promoción a segundo curso con refuerzo educativo o adaptación curricular en las áreas o materias pendientes o bien cursar PMAR en 2º

<i>Situaciones académicas</i>		<i>Opciones de promoción</i>
Segundo curso	Todas las áreas y materias superadas	Promoción a tercer curso
	Una, dos áreas o excepcionalmente tres materias no superadas siempre que el equipo docente considere el peso de las mismas no impide alcanzar las competencias básicas del curso, salvo que entre las asignaturas no superadas aparezcan Matemáticas y Lengua Castellana de forma simultánea.	Promoción a tercer curso con áreas o materias pendientes y el consiguiente refuerzo educativo.
	Tres o más áreas materias no superadas o sólo con las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana no superadas simultáneamente.	Repetición de curso o pasar a PMAR 3º
	Repite segundo curso	Promoción a tercer curso con refuerzo educativo o adaptación curricular en las áreas o materias pendientes. Podría ser propuesto para cursar PMAR en 3º ESO.

<i>Situaciones académicas</i>		<i>Opciones de promoción</i>
Tercer curso	Todas las áreas y materias superadas	Promoción a cuarto curso
	Una, dos áreas o excepcionalmente tres materias no superadas siempre que el equipo docente considere el peso de las mismas no impide alcanzar las competencias básicas del curso salvo que	Promoción a cuarto curso con áreas o materias pendientes y el consiguiente refuerzo educativo



	entre las asignaturas no superadas aparezcan Matemáticas y Lengua Castellana de forma simultánea.	
	Tres o más áreas materias no superadas o sólo con las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana no superadas simultáneamente.	<ul style="list-style-type: none"> • Repetición de curso o cursar PMAR 3º excepcionalmente.
	Repite tercer curso	Promoción a cuarto curso con refuerzo educativo o adaptación curricular en las áreas o materias pendientes.

E.2.4.- RESUMEN CRITERIOS ESPECÍFICOS DE TITULACIÓN

Recogidos en la siguiente tabla:

<i>Situaciones académicas</i>		<i>Opciones de titulación</i>
Cuarto curso	Todas las áreas y materias de la etapa superadas	Titulación
	Una , dos áreas o excepcionalmente tres materias no superadas siempre que el equipo docente considere el peso de las mismas no impide alcanzar las competencias básicas del curso salvo que entre las asignaturas no superadas aparezcan Matemáticas y Lengua Castellana de forma simultánea.	Titulación
	Tres o más áreas materias no superadas o sólo con las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana no superadas simultáneamente.	Repite 4º siempre que no sobrepase la edad permitida para matricularse. (diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso)
	Repite cuarto curso	Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa y no se sobrepase la edad permitida para volver a matricularse (diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso) Expedición de certificación de los estudios realizados.



F) FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Actualmente, en los centros educativos, el alumnado presenta amplias diferencias en los ritmos de aprendizaje, la situación social y familiar es muy diversa, los intereses y las motivaciones son muy variados. Esto genera una diversidad de alumnado que hace necesaria la planificación de medidas y programas para poder atenderlas.

Nuestro centro, de esta manera, pone en marcha diferentes medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, tanto organizativas como curriculares, que nos permiten una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

Las medidas organizativas que el centro adopta para atender a la diversidad se basan en los principios de atención personalizada, organización flexible y la inclusión escolar y social.

Partiendo de las medidas de atención a la diversidad de carácter general para la enseñanza obligatoria y las específicas para la educación secundaria obligatoria, artículos 6 y 7, respectivamente, de la Orden 25 de julio de 2008, así como de los programas de atención a la diversidad previstos en dicha orden, nuestro centro adopta las siguientes medidas y programas para atender a la diversidad.

F.1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Medidas de carácter específico:

Programación de actividades para las horas de libre disposición

En las horas de libre disposición de 1º, 2º y 3º de ESO se organizarán actividades que supongan un complemento educativo adecuado a las características del alumnado.

- En 1º ESO (dos horas) Los alumnos/as de 1º de ESO con mayor nivel de competencia dedican la hora a “Teatro”, los alumnos con dificultades cursarán un Programa de Refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, y el resto cursarán “Vivir y Sentir el Patrimonio”.
- En 2º ESO (una hora). Todos los alumnos, excepto los de PMAR, dedican esta hora al planteamiento y resolución de problemas.
- En 3º ESO (una hora). Todos los alumnos, salvo los que cursan PMAR, dedican esta hora a reforzar la competencia lingüística y competencia digital redactando los artículos de la revista del centro y su posterior montaje.

Agrupaciones de materias opcionales en 4º ESO

El centro ofertará para el alumnado de 4º de ESO diferentes itinerarios, de modo que podrán elegir en función de sus intereses y estudios posteriores.



F.2.- PROGRAMAS DE REFUERZO DE ÁREAS O MATERIAS INSTRUMENTALES BÁSICAS

El centro docente ofrece al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. Estos programas de refuerzo en primer curso están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015.
- b) Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su



tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas podrá quedar exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Desde principios de este curso, se ha puesto en marcha un grupo de refuerzo de las materias de matemáticas e inglés, que se imparte en las dos horas de libre disposición. También se han establecido dos grupos de refuerzo en lengua castellana que coinciden a la misma hora con la materia optativa de 2ª lengua extranjera en 1º de ESO.

Cabe señalar que el seguimiento de la evolución del alumnado que cursa un programa de refuerzo se realiza periódicamente a través de la plataforma PASEN, añadiendo dicha información al informe que se entrega a todo nuestro alumnado una vez cada trimestre.

F.3.- PROGRAMAS DE REFUERZO DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

El profesorado responsable de estos programas será:

- En materias con continuidad en curso posterior: los profesores especialistas del Departamento que tengan asignada la materia en el curso y grupo de cada alumno, coordinados por el Jefe del Departamento.
- En materias sin continuidad en curso posterior: el Jefe del Departamento correspondiente.

En el boletín de notas aparecerá información sobre el seguimiento y evolución de las materias pendientes.

Una de las medidas adoptadas con el fin de mejorar la implicación de las familias en el seguimiento académico de los alumnos, consiste en que desde principios de curso, el profesorado elabora un documento conjunto en el que queda registrado individualmente las materias pendientes de cursos anteriores, junto con las instrucciones y actividades a realizar a lo largo de todo el curso. Dichas actividades serán revisadas periódicamente por el profesor responsable que evaluará trimestralmente las mismas. Además, dicho informe debe ser entregado y firmado por el alumno y su padre/madre/tutor legal.

F.4.- PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO

Al inicio de curso, el alumnado que repite, seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Dicho plan se diseñará a partir de la sesión de evaluación inicial y se analizarán las dificultades halladas en el alumnado que no ha promocionado de curso.

Este plan podrá incluir lo siguiente:

-La incorporación, si fuera necesario, del alumnado a un programa de refuerzo de materias instrumentales.



- La familia del alumnado que repite recibirá mensualmente información del seguimiento académico de su hijo/a través de la plataforma iPasen.
- Este alumnado tendrá preferencia para incorporarse al Programa de Acompañamiento.

F.5.- PROGRAMA DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo para dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La escolarización del alumnado que sigue este tipo de programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado con necesidades educativas especiales (alumnos/as con discapacidad y/o trastornos graves de conducta).
- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Pueden ser de tres tipos:

- **Adaptaciones curriculares no significativas**

Se aplicarán cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado sea poco importante. Afectará a la metodología y a los contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.

Están destinadas al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

Podrán ser grupales cuando estén dirigidas a un grupo de alumnos/as que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo. En ningún caso, las adaptaciones curriculares grupales podrán suponer agrupamientos discriminatorios para el alumnado. Las grupales serán competencia del equipo educativo en caso de que afecten a más de una materia.

Las adaptaciones curriculares individuales deberán ser propuestas por el profesor del área o materia en la que el alumno tenga el desfase curricular, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

En estas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios, según el modelo facilitado por el Departamento de Orientación, y quedarán bajo la custodia de éste, adjuntas al informe de cada alumno.



- **Adaptaciones curriculares significativas**

Están destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar el acceso de los mismos al currículo. Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación

Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en las adaptaciones.

Requieren una Evaluación Psicopedagógica previa, realizada por el Departamento de Orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

El responsable de la elaboración será el profesorado especialista en Educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La aplicación será responsabilidad del profesor del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

Las decisiones sobre evaluación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación y serán realizadas por el equipo docente, oído el Departamento de Orientación.

- **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales**

Su función es promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

Requieren una Evaluación Psicopedagógica previa realizada por el Departamento de Orientación, en la que determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas.

Se establecerá una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

La elaboración y aplicación son responsabilidad del profesor del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.



La Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado: reducción de un año de permanencia en ESO.

F.6.- ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS EDUCATIVOS

Elección del alumnado que recibe apoyo educativo fuera de su grupo

A principios de curso, el Departamento de Orientación comunicará a Jefatura de Estudios qué alumnado recibirá atención por parte del especialista en Pedagogía Terapéutica, según los siguientes criterios:

- tendrán prioridad en esta atención los alumnos/as censados con NEE por discapacidad (DIS).
- podrán recibir atención otros alumnos/as (ej. con dificultades de aprendizaje (DIA) o en situación social desfavorecida (DES)), según se aconseje en los Informes de Tránsito de Primaria, los Informes personalizados del curso anterior o a petición del equipo educativo tras la Evaluación Inicial.

El listado del alumnado que reciba esta atención, con toda la información referente a cada caso (criterio de selección, tipo de adaptaciones, horario de atención, etc.) se proporcionará al resto del profesorado en las diferentes sesiones de Evaluación Inicial.

F.7.- PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

Perfil del alumnado de Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento

2º ESO PMAR

Podrá participar en el PMAR el alumnado de 2º curso de ESO que esté en las siguientes circunstancias:

- Haber realizado 1º curso de ESO, no estar en condiciones de promocionar a 2º y haber repetido alguna vez en cualquier etapa educativa.
- Existir posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda desarrollar las capacidades necesarias para acceder al tercer curso, superando así las dificultades que hubiera tenido siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa.
- Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad en etapas educativas o cursos anteriores, incluida la adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.

3º de ESO PMAR

Podrá participar en el PMAR el alumnado de segundo curso de ESO que esté en las siguientes circunstancias:



- Haber realizado 2º curso de ESO, no estar en condiciones de promocionar a 3º y haber repetido alguna vez en cualquier etapa educativa o, excepcionalmente, haber realizado por primera vez el 3º curso y no estar en condiciones de promocionar a 4º curso.
- Existir posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda desarrollar las capacidades necesarias para acceder al cuarto curso, con posibilidades de obtener el título de graduado en ESO, superando así las dificultades que hubiera tenido siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa.
- Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad en etapas educativas o cursos anteriores, incluida la adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.

Duración del Programa

Para el alumnado que se incorpore al programa desde segundo, el equipo educativo decidirá la duración del mismo en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución durante el primer año del programa, previo informe del Departamento de Orientación y una vez oído el alumno y su familia.

Para el alumnado que se incorpore al programa desde tercero, la duración del programa será de un único curso académico.

Procedimiento para la incorporación al Programa

El procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del alumnado al programa de PMAR es el siguiente:

- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, el equipo educativo, coordinado por quien ejerza la tutoría, valorará la conveniencia de proponer su incorporación al programa.
- La incorporación al programa requerirá el informe psicopedagógico, además del Consejo Orientador correspondiente del Departamento de Orientación y se realizará una vez oído el alumno y su familia.
- A la vista de las actuaciones realizadas, Jefatura de Estudios, con el visto bueno del director del centro, adoptará la decisión que proceda.

ESTRUCTURA GENERAL DEL PMAR

El currículo del **Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento** debe incluir en su estructura para cada curso académico, los siguientes elementos:

a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Ciencias sociales, geografía e historia y Lengua castellana y literatura. Esta selección se realizará teniendo en cuenta su relevancia social y cultural, y su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos generales y las competencias básicas de la etapa.



b) **Ámbito Científico-Matemático** , que incluirá los aspectos básicos de las materias de Matemáticas y Ciencias de la naturaleza . Esta selección se realizará teniendo en cuenta su relevancia social y cultural, y su idoneidad para alcanzar los objetivos generales y las competencias básicas de la etapa.

c) **Ámbito Práctico** que incluirá los aspectos básicos de las materia de Tecnologías (en el caso que el centro pueda disponer de profesorado suficiente).

d) **Ámbito de Lenguas Extranjeras** (en el caso que el centro pueda disponer de profesorado suficiente), que sustituirá a la primera lengua extranjera (Inglés), teniendo la misma asignación horaria que en los grupos ordinarios.

e) Tres materias obligatorias u opcionales, al menos, de las establecidas para la etapa, entre aquéllas que no han sido incluidas en los ámbitos anteriores, y que serán cursadas por el alumnado en su grupo ordinario. Entre estas materias se deberá incluir, en todo caso, la Primera lengua extranjera (si fuese necesario). Asimismo, el alumnado cuyo grupo ordinario sea de tercero cursará la materia Educación para la ciudadanía y los derechos humanos (además de la Educación Física, Religión o Valores Éticos y la Informática).

f) Tutorías con su grupo clase, desarrolladas por el tutor/a. Y de carácter específico, desarrolladas por el orientador del centro.

Estructura del programa y horario semanal

El horario lectivo semanal del alumnado que sigue el PMAR será de treinta horas. La distribución de estas horas entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por el centro de la siguiente forma:

- Los ámbitos lingüístico y social y científico matemático sumarán quince horas semanales. En concreto, se dedicarán 8 horas al ámbito sociolingüístico y 7 horas al científico. El ámbito práctico se le dedicará 2 horas semanales en 3º y tres horas semanales

- El resto de materias tendrán una duración idéntica a la del grupo ordinario.

- Las actividades de tutoría tendrán 2 horas semanales, de las que una corresponderá a la de tutoría con el grupo de referencia del alumnado y la otra a la tutoría específica que imparta el orientador al grupo que sigue el programa de diversificación curricular.

G) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

- Serán atendidos todos los alumnos/as de 2º, 3º y 4º ESO que tengan alguna asignatura pendiente.



- Todos los departamentos serán responsables de organizar las medidas oportunas para dar cobertura al alumnado que se encuentre en esta situación, siendo los profesores especialistas del Departamento que tengan asignada la materia en el curso y grupo de cada alumno, coordinados por el Jefe del Departamento.
- Los objetivos serán los mínimos fijados en las respectivas programaciones didácticas de los departamentos citados.

Protocolo de actuación

- Una de las medidas adoptadas con el fin de mejorar la implicación de las familias en el seguimiento académico de los alumnos, consiste en que desde principios de curso, el profesorado elabora un documento conjunto en el que queda registrado individualmente las materias pendientes de cursos anteriores, junto con las instrucciones y actividades a realizar a lo largo de todo el curso. Dichas actividades serán revisadas periódicamente por el profesor responsable que evaluará trimestralmente las mismas. Además, dicho informe debe ser entregado y firmado por el alumno y su padre/madre/tutor legal.
- El profesorado implicado tendrá con el alumnado las siguientes actuaciones:
 - Actividades: las oportunas para cumplir con los objetivos mínimos de la programación.
 - Seguimiento: el que se acuerde dentro del departamento
 - Evaluación: las Programaciones didácticas fijan los criterios e instrumentos de evaluación, que incluirán al menos algún tipo de prueba objetiva de carácter trimestral.
 - Coordinación: las articuladas por el departamento correspondiente, dentro de su programación.
 - Espacios: el aula habitual. Para las pruebas trimestral y final, la Jefatura de Estudios habilitará un espacio diferente.
 - Tiempo: en el horario lectivo. En caso de no continuidad de la asignatura, el jefe de Departamento fijará un calendario de reuniones para atender dudas, para entregar los trabajos o ejercicios y para realizar las pruebas objetivas.
 - Recursos: una de las consecuencias del modelo adoptado para la gratuidad de los libros de texto, es que estos alumnos/as no pueden disponer de tan necesaria herramienta. Por ello, los Departamentos didácticos pondrán a disposición del alumnado algunos ejemplares de estos libros, o entregarán a cada alumno un cuadernillo de actividades donde se refleje el trabajo de recuperación.
 - Evaluación del Programa: en cada programación didáctica se incluyen los criterios e instrumentos de evaluación de estos contenidos no superados. La valoración global del programa la realizarán los Departamentos, en sus sesiones trimestrales dedicadas al análisis de la programación y de las circunstancias de su marcha. En la Memoria final de cada Departamento se dedicará un apartado específico a esta evaluación global del programa, y a sus propuestas de mejora, si fueran necesarias.

H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Ver ANEXO POAT 2019-2020.



I) PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN

A) Compromisos educativos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. El compromiso educativo podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Criterios para suscribir compromisos educativos:

Perfil del alumnado:

- Alumno/a con dificultades de aprendizaje.
- Alumnado con tres o más materias suspensas en la 1º y/o 2º Evaluación.
- Alumnado que tiene predisposición al trabajo y a una actitud de cambio.
- alumnos/as con dificultades de integración en el aula o centro.
- alumnos/as con elevado índice de absentismo y que éste dificulte su integración.

B) Compromisos de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 k) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
3. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.



Criterios para suscribir compromisos de convivencia:

Perfil del alumnado:

- Presenta problemas de conducta.
- Aunque le cuesta asumir las normas escolares, entiende la importancia de las mismas para la mejora de la convivencia.
- Reflexiona sobre su comportamiento.
- Es capaz de comprometerse a cambiar su conducta.
- Asume las medidas contenidas en el compromiso.
- alumnos/as con dificultades de integración en el aula o centro.
- alumnos/as con elevado índice de absentismo y que éste dificulte su integración.

Los compromisos de convivencia, igual que otros compromisos, son acuerdos que se establecen entre el centro y el alumnado y en los que participa la familia, con la finalidad de mejorar su integración escolar. Son apropiados para el alumnado que presenta una conducta disruptiva, que incumple esporádica o frecuentemente las normas, pero que no mantiene una actitud de confrontación con el centro ni de rechazo del aprendizaje escolar. El objetivo de estos compromisos es conseguir que este alumnado cumpla las normas y se integre en la dinámica escolar ayudándole a reflexionar y a encontrar alternativas a la conducta hasta ahora manifestada.

El compromiso es una alternativa al castigo o a la expulsión temporal del centro debido a la reiteración de faltas leves o a la comisión de faltas graves. Frente a un castigo que puede tener efectos secundarios perjudiciales para su integración escolar, se propone la utilización de sanciones que tengan un sentido reparador e incluyente. El compromiso es el elemento organizador del plan para la recuperación educativa de ese estudiante que recoge las medidas para la mejora de la convivencia y para la reparación de su conducta anterior. También contará con las medidas necesarias para el seguimiento de ese proceso: la persona responsable, el tiempo de cada medida, su revisión y la colaboración que se establece con la familia. Asimismo se harán constar las consecuencias negativas de su incumplimiento o las positivas por su adecuado cumplimiento. Por último, el compromiso será firmado por todas las partes implicadas y cada parte tendrá una copia del mismo.

Las medidas educativas y reparadoras que integran los compromisos de convivencia pueden ser, entre otras, las siguientes:

- Actividades de reparación de materiales o instalaciones: Limpieza del patio o de las zonas ajardinadas durante los recreos o tarde; cuidado y limpieza de los servicios, pasillos o vestíbulo durante los recreos; limpieza de pintadas; cuidado de plantas y arbolado; ayuda a otros compañeros/as; otras.
- Compromisos académicos: Asistencia diaria y puntual a clase; venir con los materiales necesarios; realizar los deberes y tareas de clase; mantener una actitud y un comportamiento adecuado.
- Ayuda al estudio: Asistencia a las clases de Apoyo al Estudio por la tarde durante el periodo de tiempo que se determine.
- Habilidades Sociales: Asistir a unas sesiones puntuales o a un curso de Habilidades Sociales, por parte del Departamento de Orientación o Servicios Sociales.



El compromiso de convivencia requiere del atento seguimiento del profesorado y de la familia. Si este seguimiento no funciona es imposible que el compromiso resulte efectivo, incluso se puede conseguir un efecto secundario contraproducente que reste valor a la medida.

C) Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 i) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.
2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.
3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

J) EL PLAN DE CONVIVENCIA PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

J.1.- DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Según se recoge en el artículo 3 de la Orden 20 de Junio de 2011 *por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas* podemos definir el plan de convivencia como el documento que sirve para



concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

J.2.-PRINCIPIOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los principios por los que se regirá este plan de convivencia partirán de los recogidos en artículo 2 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, *por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos*, siendo estos principios:

- a) Intervención preventiva, a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Participación que garantice la intervención activa de todos los agentes comprometidos en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.
- c) Corresponsabilidad entre los distintos órganos y entidades de la Administración educativa y entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Coordinación de competencias mediante el establecimiento de cauces que aseguren la complementariedad y coherencia de las actuaciones.
- e) Sectorización que asegure actuaciones coherentes, coordinadas y sinérgicas en los distintos ámbitos de intervención: autonómico, provincial, zonal, municipal y del centro educativo.
- f) Globalidad, de manera que las actuaciones promuevan todos los elementos que componen la cultura de paz y se dirijan a reducir los factores de riesgo y aumentar los de protección, evitando, deteniendo y resolviendo la conflictividad escolar y, en consecuencia, mejorando el clima de convivencia de los centros educativos.
- g) Flexibilidad y apertura del documento para adaptarse a la realidad cambiante del centro.

Este plan de convivencia no es un documento cerrado ni acabado, se trata de



establecer protocolos de retroalimentación que permitan un crecimiento y una adaptación continuada del plan para atender las necesidades de la comunidad educativa de forma eficaz.

J.3.-OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Mejorar la convivencia en el IES Manuel Romero a nivel de alumnado, profesorado, familia y con el entorno
- Mejorar la formación en competencia social, detección de conflictos y actuación ante ellos en la comunidad educativa. Mejorar los procesos de prevención e intervención en convivencia.
- Desarrollar instrumentos de evaluación y diagnóstico a nivel de profesorado y alumnado que ayuden a detectar las debilidades en convivencia y a realizar actuaciones rápidas y eficaces.
- Fomentar el desarrollo de una concienciación y sensibilización de la comunidad educativa hacia la resolución de conflictos de forma asertiva.
- Fomentar el consenso, la unidad de criterio, en la toma de decisiones en convivencia. Trabajar por el establecimiento de líneas comunes de actuación en la comunidad educativa como forma de mejorar la convivencia.
- Desarrollar protocolos e instrumentos que potencien que las actuaciones para desarrollar la convivencia cuenten con el consenso de la comunidad educativa y sean eficaces.
- Crear instrumentos que posibiliten conocer el funcionamiento de las actuaciones en convivencia con el fin de poder mejorar los procesos de prevención e intervención.

J.4. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Partiendo del artículo 4 de la Orden 20 de Junio de 2011 *por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos*



I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, el Plan de Convivencia del IES Manuel Romero tendrá los siguientes apartados:

- J.4.A.- Diagnóstico del estado de convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo.
- J.4.B.-Establecimiento de las normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula
- J.4.C.-Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- J.4.D.-Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro, en su caso.
- J.4.E.- Medidas específicas para promover la convivencia en el centro.
- J.4.F.- Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse. Entre esas medidas se contemplarán los compromisos de convivencia y, en su caso, la mediación.
- J.4.G.-Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o tutora del grupo.
- J.4.H.-Procedimiento de elección y funciones de los delegados o delegadas de los padres y de las madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- J.4.I.-Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.
- J.4.J.- Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.
- J.4.K.-Procedimiento para articular la colaboración con las entidades e instituciones del entorno.



I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

J.4.L.-Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema Séneca.

J.4.A. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

A.1 Diagnóstico de convivencia del IES Manuel Romero

Adjuntado en Anexo 1.

J.4.B. Normas de convivencia del IES Manuel Romero.

B.1 Principios generales.

A la hora de establecer las consecuencias de las faltas (sanciones) de un alumno/a determinado se hará atendiendo a los principios de:

-Inmediatez (en el momento que se identifique la falta se impone la sanción y se empieza a cumplir de forma inmediata, para agilizar el proceso, y en el caso que se necesite, se informará más tarde de los hechos a la Comisión de Convivencia determinando dicha Comisión la sanción definitiva).

-Aumento progresivo: las sanciones irán aumentando de gravedad en paralelo a la reiteración del alumno concreto.

-Unificación de criterio: Las sanciones se corresponderán con las establecidas en los cuadros de *Conductas contrarias a las normas de convivencia* y *Conductas que perjudican gravemente la convivencia* del IES Manuel Romero esto favorecerá la percepción por parte del alumnado de un criterio uniforme a la hora de intervenir ante las faltas.

-Implicación del profesorado: el profesor que detecte la falta se implicará tanto en la comunicación de la sanción como en la aplicación de dicha sanción.

-Carácter educativo y recuperador (Art. 31.1 D 327/2010): Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.



-Atención a las características personales del alumno/a (Art. 31.2. d. D 327/2010): Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

B.2 Cuadro de conductas gravemente perjudiciales y que perjudican a la convivencia, consecuencias y protocolos de actuación del IES Manuel Romero (Anexo 4)

B.3 Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias (Anexo 4)

B.4 Establecimiento de las normas de convivencia en el aula.

Una vez consensuado el cuadro de faltas, consecuencias y personal implicado en aplicar consecuencias entre el profesorado del centro el cuadro será trabajado en las tutorías de forma que los alumnos aporten matices para sus aulas. El objetivo de trabajar con el alumnado las normas de su espacio más próximo es que éstas sean reflexionadas, debatidas y consensuadas para que se sientan más protagonistas y responsables de la marcha de la convivencia y así mejorará el clima de clase. Los alumnos del grupo serán partícipes de la gestión de su propia aula preparándoles para vivir en una sociedad democrática.

El proceso para trabajar y asumir como propias las normas del aula será el siguiente:

-Consenso previo entre el profesorado del centro del cuadro de faltas-consecuencias.

-Tomar conciencia del aula como grupo y de la necesidad de éste de estar organizado y tener normas para un mejor funcionamiento.

-Iniciar un debate en el aula para concretar medidas a tomar cuando se produzcan faltas por alumnos del grupo- clase (el debate es guiado y semiabierto, es decir, aunque el alumno crea que él está estableciendo las normas realmente se le están una serie de opciones a elegir).



I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

-Una vez consensuadas se plasman en formatos atractivos en el aula de referencia (carteles...).

-Las normas establecidas por cada grupo anualmente se archivan en el departamento de orientación y jefatura de estudios.

J.4.C. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia y del Grupo de Desarrollo del Plan de Convivencia

C.1 Grupo de desarrollo del Plan de Convivencia

- Composición:
 - Director
 - Jefe de Estudios
 - Coordinador del Plan de Convivencia del IES Manuel Romero
 - Extraordinariamente podrán asistir miembros de entidades municipales que se estime oportuno, servicios sociales de zona y otros docentes del IES.
- Funciones:
 - a) Realizar un seguimiento de la evolución de la convivencia en el IES de la semana previa a la reunión.
 - b) Desarrollar instrumentos de diagnóstico e intervención y protocolos que mejoren la convivencia en el IES.
 - c) Informar a la comunidad educativa de la evolución de la convivencia en el IES Manuel Romero.
 - d) Evaluar e intervenir en casos graves de la alteración de la convivencia.
- Plan de reuniones y de actuaciones:
 - Reuniones ordinarias: las reuniones se llevarán a cabo los jueves de cada semana de 10:30 a 11:30 horas.



-Reuniones extraordinarias: estas reuniones se podrán convocar de forma extraordinaria siempre que una circunstancia de especial gravedad así lo requiera. El Jefe de Estudios será el encargado de seleccionar la hora y lugar de reunión.

C.2 Comisión de Convivencia

- Composición: La Comisión de Convivencia estará integrada por los representantes de los diferentes sectores presentes en el Consejo Escolar según se establece en el artículo 6 de de la Orden 20 de Junio de 2011:

-Director

-Jefe de Estudios

-Dos padres del Consejo Escolar, uno de ellos el representante del AMPA

-Dos alumnos

-Dos profesores

Además, la presidencia podrá invitar para que informe de sus respectivas competencias:

+Orientadora del centro.

+Persona designada por el consejo escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

+Coordinador del plan de convivencia.

- Funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.



c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados si estos así lo requieren.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

- Plan de reuniones y de actuaciones:

-La Comisión de Convivencia se reunirá cuando una conducta gravemente perjudicial para el IES así lo requiera.

J.4.D. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia.

Tras la realización del Diagnóstico de la Convivencia en el IES Manuel Romero se ha descartado el establecimiento de un aula de convivencia en el centro. Ante la baja frecuencia y gravedad de las faltas que se producen en el IES y la concentración de éstas en determinados alumnos se realizarán diagnósticos, intervenciones y seguimientos individualizados.



J.4.E. Medidas específicas para promover la convivencia.

La planificación de la intervención para la mejora de la convivencia se basará, fundamentalmente, en la prevención a través del desarrollo de la competencia social. Esta intervención tendrá dos pilares fundamentales:

- Prevención: se realizará un estudio detallado trimestral de la convivencia en el centro para, a partir de éste, desarrollar medidas a nivel de alumnado, profesorado y familia. El estudio se irá. Se pretende, además, crear instrumentos de evaluación y utilizar otros estandarizados que permitan comparar la evolución de la convivencia a lo largo de los cursos.
- Actuación ante conflictos: una vez identificadas la causas de los conflictos y puesto en marcha los mecanismos preventivos, será necesario establecer protocolos y técnicas de fomento de la convivencia que posibiliten la actuación asertiva ante los conflictos.

Las actuaciones específicas serán:

- a) Diagnóstico de la convivencia en el IES Manuel Romero
- b) Desarrollo de un Programa de fomento de la competencia social en el alumnado del IES.
- c) Creación de un grupo compuesto por profesionales del IES, Grupo de Desarrollo del Plan de Convivencia, para desarrollar el Plan de Convivencia como forma de mejorar la convivencia en el IES.
- d) Establecimiento de las normas de convivencia y de protocolos de actuación de forma consensuada
- e) Criterios de distribución de grupos, organización y flexibilización curricular.
- f) Establecer procedimientos ante conflictos y partes de incidencias.
- g) Fomentar la sensibilización y el consenso entorno a compromisos de convivencia y compromisos educativos dentro de la comunidad educativa que favorezcan la convivencia.



- h) Desarrollar programas específicos de mejora de la competencia social en alumnos con dificultades en dicha competencia.
- i) Entrevista con las familias para intercambiar información sobre alumnos implicados en conflictos y establecer medidas correctoras, de seguimiento y de prevención.
- j) Seguimiento del alumnado implicado en conflictos y, si esta implicación es frecuente, valoración de la necesidad de realizar un programa específico. Protocolo para incorporar a alumnos a censo de alumnos con dificultades en competencia social y protocolo para cambio de aula a alumnos como sanción en Anexo 3.
- k) Establecer cauces de demanda de ayuda y formación de miembros del claustro con dificultades en la gestión del aula.

J.4.F. Medidas específicas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos que pudieran plantearse.

F.1 Prevenir

Las actuaciones para prevenir conflictos en el IES Manuel Romero serán:

- a) Estudio de las causas de la conflictividad en el centro como paso previo a iniciar actuaciones de carácter preventivo.
- b) Actuaciones de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias
- c) Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia:

-Del centro

- A través de la página web del centro
- En reuniones colectivas con el equipo directivo

-Del aula



I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

- A través de los tutores (sondeos en horas de tutorías sobre determinadas temáticas planteadas (redes sociales en internet, drogas, acoso, etc)

- En reuniones colectivas con el equipo directivo

d) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.

- A través del plan de igualdad entre hombres y mujeres
- Charla inicial sobre convivencia, normas y canales de intercambio de información a alumnos de nueva incorporación

e) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

- Celebración de diversos días conmemorativos

f) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo:

- Con respecto al recreo

- Distribución adecuada de los profesores de guardia de recreo entre las distintas partes del centro.

- Control del acceso a aseos

- Eliminación del acceso de los alumnos a determinadas partes del centro

- Con respecto a la entrada del centro

- Control de acceso por parte del profesorado de guardia de transporte

F.2 Detectar

-Diagnóstico de la conflictividad en el centro: para la detección de los conflictos y sus causas se partirá de un diagnóstico inicial de la conflictividad en el centro. Dicho diagnóstico se realizará en el comienzo del curso y será la base para tomar decisiones sobre como actuar en materia de convivencia en el centro de forma inicial. Este estudio se completará a lo largo del



I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

curso, en los diferentes trimestres recogiendo los resultados en el Estudio de la evolución de la convivencia en el IES Manuel Romero.

-Detección de la conflictividad cotidiana: se establecerán cauces, protocolos y documentos para recogida de información sobre los conflictos que se producen y la evolución de la conflictividad siendo el coordinador de este proceso el coordinador de convivencia.

-Detección de futuros alumnos conflictivos: en las reuniones de tránsito entre el IES y el CEIP será un punto a tratar en las reuniones la existencia de alumnos conflictivos en el CEIP y sus características.

F.3 Mediar

En el artículo 13 de la Orden 20 de Junio de 2011 se establece que *corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.*

-Consideraciones previas:

-La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de reestablecer la comunicación, acuerdo entre personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

-Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

-Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias.

-Procedimiento general para derivar un conflicto hacia la mediación:

-Una vez identificado el conflicto susceptible de necesitar mediación por parte de algún miembro de la comunidad educativa el caso se comunica o al equipo directivo o al coordinador del plan de convivencia (en caso de comunicación al coordinador del plan, éste se lo comunicará al equipo directivo).



-Evaluación del caso por parte de la jefatura de estudios, del director y el coordinador de convivencia (ya haya sido comunicado o detectado por cualquiera de ellos). Se evaluará el cumplimiento de las condiciones para entrar en el protocolo de mediación en conflictos.

-Casos derivables:

Los conflictos derivables para mediación serán:

+Conflictos entre alumnos que sean considerados graves por sus consecuencias (lesiones, ampliación del conflicto al exterior del centro...) o por su continuidad en el tiempo.

+Conflictos graves o de continuidad en el tiempo entre profesionales del centro.

+Conflictos graves o de continuidad en el tiempo entre familias de alumnos del centro y profesionales u otros alumnos del centro.

+ Conflictos graves o de continuidad en el tiempo entre profesores y alumnos del centro.

-Agentes que deben intervenir en la mediación:

+El centro cuenta con un grupo de profesionales que se encargarán de la mediación compuesto por: Equipo Directivo, Coordinador de Convivencia y Orientadora. Además, se podrá contar por los representantes de padres o cualquier otro miembro de la comunidad educativa que se estime oportuno.

+En casos concretos, se evaluará la idoneidad de dos mediadores en el conflictos (profesor y miembro del equipo directivo, familia y miembro del equipo directivo...).

-Compromisos a establecer:

Una vez que se inicie el protocolo de mediación, las partes en conflictos se comprometerán a:

+Aceptar los errores propios.

+Buscar soluciones positivas.



+Asistir a las reuniones de seguimiento con actitud positiva.

+Mantener el compromiso firmado en el documento de conciliación.

-Procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento:

+Designación por parte de la dirección del centro, con la aceptación de ambas partes en conflicto, de las personas que realizarán la mediación de entre los que formen parte del equipo de mediación del centro.

+Establecimiento por parte del mediador del plan de reuniones (tanto con cada una de las partes implicadas como con ambas partes juntas).

+En las reuniones previas con ambas partes por separado se recogerá información sobre el conflicto y se creará un ambiente positivo hacia la solución asertiva del conflicto previo que facilite la posterior consecución de acuerdos.

+Reunión/es con las partes implicadas:

- El mediador expondrá el caso.
- Las partes implicadas expondrán sus pareceres.
- Se les invitará a ver las consecuencias negativas de su actitud.
- Se les cuestionará sobre la necesidad de llegar a un acuerdo para evitar más consecuencias negativas.
- Se les propondrá la llegada a un acuerdo de forma autónoma o con propuestas del mediador.
- Se establecerá un acuerdo, se les felicitará y se plasmará el acuerdo en documento: documento de conciliación.
- Se establecerán reuniones de seguimiento para evaluar la buena marcha del acuerdo.

+Realización de informe con:

*Información aportada por las personas implicadas en el conflicto acerca del conflicto.



*Acuerdos alcanzados en la mediación.

F.4 Resolución de conflictos

A la hora de resolver conflictos en el IES se seguirán los protocolos establecidos en el ANEXO 4. Con carácter general se seguirá el siguiente protocolo:

-La resolución de conflictos seguirá una secuencia lógica para la resolución asertiva de problemas interpersonales (Trianes, M.V.) :

- a) Planteamiento del problema.
- b) Toma de perspectiva, activación de la empatía.
- c) Atribuciones causales, relación de sentimientos y conducta.
- d) Conciencia de objetivos personales.
- e) Autoevaluación anticipada de consecuencias y de autoeficiencia.
- f) Autoevaluación anticipada y activación de conocimiento de reglas sociales.

G)Producción de soluciones, evaluación anticipada, pensamiento reflexivo, autocontrol y planificación.

J.4.G. Funciones de los delegados y delegadas del alumnado.

En este apartado se recogen las principales actuaciones en relación con el papel que debe jugar los delegados y delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o tutora del grupo

Independientemente de que cada grupo celebre asambleas de aula para hablar y debatir sobre la marcha de la clase o cualquier problemática educativa de interés para el grupo, cada clase tendrá que elegir un delegado/a y un subdelegado/a según se establece en la normativa vigente.

En relación con la convivencia las funciones de estos representantes de Aula serán:

- Servir de vínculo entre el tutor y el grupo.



I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

- En representación de sus compañeros, podrá dirigirse a los profesores para tratar sobre situaciones que estén impidiendo el normal funcionamiento de la clase
- Asistir y participar en las reuniones de la Junta de Delegados en representación de su grupo y servir de cauce de comunicación bidireccional.
- Exponer las sugerencias y reclamaciones del grupo ante los órganos de gobierno y de coordinación docente del Centro.
- Fomentar la convivencia y el respeto mutuo entre compañeros.
- Colaborar con el tutor y con el Equipo educativo en el buen funcionamiento del grupo.
- Apoyar las campañas y las actividades que se organicen por el profesorado y por los órganos, para crear un ambiente saludable en el aula y en el Centro.
- Velar por la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- Informar en las sesiones de evaluación de las opiniones del grupo de alumnos.
- Acompañar, si procede, a quienes sena expulsados de clase.

Junta de delegados

La Junta de Delegados colaborará en el establecimiento y cumplimiento de las normas básicas de convivencia.

La Junta de Delegados por cursos, niveles y/ o etapas podrá reunirse para tratar asuntos relacionados con el Centro y proponer a los órganos colegiados competentes la adopción de medidas y la realización de actividades extraescolares y complementarias encaminadas a la mejora de su formación y a la resolución de conflictos en torno a la convivencia.

De igual modo, el equipo directivo y/o el departamento de actividades extraescolares y complementarias podrán convocar reuniones de este órgano para abordar cuestiones relacionadas con las funciones que les son propias o de interés general para el Centro. También las podrán convocar los representantes en el Consejo Escolar.

Competencias y responsabilidades:

- Elevar al Equipo Directivo propuestas relacionadas con el Plan de Centro.
- Colaborar en el establecimiento y cumplimiento de las normas básicas de convivencia.



- Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- Recibir información de los representantes del alumnado en el Consejo Escolar y transmitir esa información a los compañeros y compañeras.
- Proponer, difundir y colaborar en la realización de actividades complementarias.
- Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
- Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.
- Promover campañas de sensibilización y participación en la vida del Centro.
- Transmitir a los órganos competentes los problemas y las ideas de solución y mejora del Centro.
- Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

J.4.H. Procedimiento de elección y funciones de los delegados y delegadas de padres

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por:

- Mayoría simple
- Mediante sufragio directo y secreto
- De entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.
- Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.



- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

J.4.1. Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

Consideraciones generales:

-Tras el diagnóstico, se identificarán las necesidades de formación tanto del profesorado como del alumnado en lo relativo a convivencia.



I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

-Al final de curso, en el Estudio de la Evolución de la Convivencia en el IES, se establecerán las prioridades de formación para el curso siguiente.

-Se podrán proponer, a través de las AMPA, Consejo Escolar, Claustro o de la Junta de Delegados, demandas de formación.

Temática propuesta de forma inicial que podría interesar a la comunidad educativa del IES

Manuel Romero:

-Competencia social en ESO: alumnado

-Resolución de conflictos interpersonales de forma asertiva: alumnado y profesorado.

J.4.J. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

- Difusión:

-Una vez aprobado el plan de convivencia éste se facilitará al AMPA y al claustro de profesores y se informará de su localización al resto de la comunidad educativa.

- Seguimiento:

-Las reuniones periódicas que se realicen por parte del Grupo de Desarrollo del Plan de Convivencia serán las encargadas de realizar el seguimiento.

- Evaluación:

-El carácter abierto y flexible hará que la evaluación del plan sea continua pudiéndose introducir mejoras a lo largo del curso, siempre que se cuente con el adecuado consenso de las partes implicadas.

-Se realizará una evaluación al comienzo del curso y una más por cada trimestre con la intención de estudiar la evolución de la convivencia a lo largo del curso.

-Al final de cada curso se hará un informe final sobre el desarrollo del plan sirviendo éste como base para el desarrollo del plan en el curso siguiente.



J.4.K. Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno.

Regularmente se establecerán reuniones con el Ayuntamiento de la localidad, concretamente con la Concejala encargada de Educación para plantear y promover líneas comunes de entendimiento en este capítulo.

Igualmente se establecerán:

-Se perseguirá la participación en las reuniones del Grupo de Desarrollo del Plan de Convivencia de miembros del Ayuntamiento de Villanueva así como de Asuntos Sociales cuando se considere necesario.

-Acuerdos comunes entre el CEIP del pueblo y el IES para mejorar la convivencia y coordinar pautas de actuación.

J.4.L. Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia.

A lo largo del curso se establecerán protocolos de recogida de información que permitan la recogida actualizada de incidencias. El formato de recogida será fruto del consenso en el claustro. Hasta entonces, se realizarán búsquedas de información periódicas en el centro por parte del coordinador del plan de convivencia y estudios de los partes de incidencias que se recogen en jefatura de estudios.

J.5. ANEXOS

ANEXO 1.

J.5.1 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.



Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.



- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de situación. En cualquier caso, el



receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

1. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
2. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.
3. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales de las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del alumnado del centro.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.



El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.



- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias:
 - Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas,



- Información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos.
- Establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.
- La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo de propuestas para el grupo, nivel y centro educativo

ANEXO 2

J.5.2 PROTOCOLO A SEGUIR CON ALUMNADO CONFLICTIVO Y PARA CAMBIO DE AULA

Pasos para identificar, intervenir, seguir y evaluar a alumnos/as con dificultades en competencia social

A-Identificación

1.- Establecer un listado inicial de alumnos/as que puedan estar dentro del perfil de alumnos con dificultades en competencia social:

“Alumno que durante el último curso o a lo largo del presente ha cometido una falta catalogada como *Conducta gravemente perjudicial para la convivencia* y que ha sido



I.E.S. Manuel Romero. VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

valorado como tal por el Grupo de desarrollo del Plan de Convivencia tras estudio de su historial de convivencia así como de sus características personales y contextuales”.

Para la elaboración del listado se contará con la información obtenida en las Reuniones de Tránsito con el colegio de la zona y con la información derivada de los claustros celebrados a comienzos de curso.

2.-Realizar un seguimiento individualizado de la conducta de los alumnos identificados en un primer momento dentro del grupo de alumnos con dificultades en competencia social. Este seguimiento se realizará por parte de todos los profesores que intervengan con el alumno.

3.-Entrevista individualizada con los profesores que intervienen con cada alumno con el objetivo de incluir o no al alumnado en el grupo y de buscar información sobre tipo de faltas que se dan, momentos, contextos...

4.-El listado definitivo será aprobado en la comisión de convivencia con la asistencia del equipo directivo, el coordinador de convivencia y la orientadora del IES.

5.-Si se estima conveniente por la comisión de convivencia se pedirá información a servicios sociales y al ayuntamiento (concejalía de educación) sobre el alumno con el objetivo de completar el perfil.

B-Intervención

- 1.- Con la información sobre las faltas que comete el alumno/a, momentos, contextos...se elaborará, por parte del coordinador de convivencia, un programa específico de modificación de conducta y fomento de la competencia social en el que se especificarán las conductas negativas a reducir y las técnicas a emplear (específicas para cada alumno) para ello, los momentos de aplicación, los agentes implicados así como el seguimiento y evaluación del programa. El programa será presentado en la comisión de convivencia y aprobado por ésta.
- 2.-Una vez elaborado el programa se informará a la familia del alumno de su puesta en marcha.
- 3.-Las medidas para reducir la conducta negativa y potenciar la competencia social que se adoptarán tendrán las siguientes características:



-Inmediatez (en el momento que se identifique al alumno se comenzará a aplicar a elaborar el programa).

-Aumento progresivo (las sanciones irán aumentando de gravedad en paralelo a la reiteración del alumno concreto)

-Implicación (el profesorado que intervenga con el alumno).

-Flexible y de duración variable (se podrá adaptar a los cambios que se produzcan en entorno o alumno y se dejará de aplicar en el momento que el alumno deje de tener un perfil como alumno con dificultades en competencia social).

-Art. 31.1 D 327/2010 Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

-Art. 31.2. d. D 327/2010 Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

C-Seguimiento

1.-El seguimiento del desarrollo del programa se realizará en la comisión de convivencia contando con la participación del tutor/a del alumno. En las sesiones de seguimiento se estudiará la información recogida a diario por el tutor.

D-Evaluación

1.-La evaluación del programa será continua (diaria y sesiones de la comisión de convivencia) y final (al final del curso o cuando se considere que el alumno ya no



necesita de éste). La evaluación servirá para reconducir y potenciar el éxito del programa.

Protocolo sanción: Cambio de aula

-Consideraciones previas:

-Esta sanción será determinada por la Jefa de Estudios, por el Director del IES o por la Comisión de Convivencia en función de la gravedad de la falta.

-La sanción estará restringida a un grupo de alumnos identificados como alumnos con dificultades en competencia social o alumno con conductas que perjudican gravemente la convivencia en el IES. Excepcionalmente se podrá aplicar a alumnos determinados que por sus características personales se considere que puede beneficiarle dicha medida.

-La sanción será de aplicación inmediata tras la falta (ya sea como complemento a una expulsión o dentro de un programa de modificación de conducta).

-El grupo seleccionado para acoger al alumno deberá ser un curso poco conflictivo y preferiblemente en el que la alumna no tenga grandes afinidades.

-Protocolo:

1.-Tras realizar el alumno una falta se sanciona con un parte de disciplina.

2.-El parte de disciplina es analizado por la Jefa de Estudios quien además estudia las características del alumno (características personales, ser considerado alumno con dificultades en competencia social o alumno con conductas que perjudican gravemente la convivencia en el IES...), los antecedentes y la idoneidad de la sanción.

3.-Se establece la sanción, el número de días y el día en que empieza a ejecutarse.

4.-Se informa a la familia del alumno de la sanción impuesta.

5.-Se informa al profesorado que le da clases al alumno de los hechos acaecidos y se le pide que prepare actividades curriculares para esos días que el alumno no va a asistir a sus clases.

6.-Se informa al profesorado que va a recibir al alumno de las circunstancias que han provocado esta sanción así como del periodo y condiciones en las que va a permanecer el alumno en el aula.

7.-El Coordinador de Convivencia informa al alumno de la sanción, de las características de ésta y de las consecuencias de una falta durante la sanción.



8.-Se realiza un seguimiento por parte de la Jefa de Estudios y del Coordinador Convivencia del desarrollo de la sanción.

8.-Una vez acabada la sanción el Coordinador de Convivencia o la Jefa de Estudios se entrevistará con el alumno para informarle de consecuencias de futuras faltas.

-A tener en cuenta durante la aplicación de la sanción:

- El alumno que esté cumpliendo esta sanción asistirá a las mismas clases que el grupo al que sea asignado aunque realizando tareas propias de su currículo previamente preparadas por el profesor que le imparte clases.
- Si durante la sanción el alumno cometiera otra falta ésta se consideraría de tipo *Conducta gravemente perjudicial para la convivencia* (artículo 37 del Decreto 327/2010) aplicándosele el protocolo para ello establecido en el cuadro de faltas y sanciones del IES.
- Salvo que se indique lo contrario, el alumno asistirá al recreo.
- En el caso que en el desarrollo de esta sanción el grupo al que ha sido asignado realice algún tipo de actividad complementaria este alumno será reasignado por la Jefa de Estudios.

ANEXO 3

J.5.3 CUADRO DE FALTAS LEVES Y GRAVES Y CONSECUENCIAS

Conductas contrarias a las normas de convivencia (art. 34-35 D 327/2010)

Conductas contrarias a las normas de convivencia	Consecuencia / sanción	Protocolo
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. LEVES		
1-Hablar a destiempo en el desarrollo de una sesión en el aula.	Amonestación oral. Además, se le aplicará otra sanción del grupo A a elegir por el profesor que detecta la infracción.	Profesor que lo detecta impone la sanción
2-Interrumpir a compañeros de forma continua.	Amonestación oral.	Se le hará ver al alumno lo negativo de su conducta y las consecuencias disciplinarias de su persistencia.
3-Ensuciar el aula.	Amonestación oral y limpieza de lo en-	Profesor que lo detecta impone la



	sucio	sanción
4-Levantarse sin permiso del pupitre.	Amonestación oral.	Se le hará ver al alumno lo negativo de su conducta y las consecuencias disciplinarias de su persistencia.
5-Comer chicle en el aula.	Amonestación oral, tirar chicle a papelerera. Además, se le aplicará otra sanción del grupo A a elegir por el profesor que detecta la infracción.	Profesor que lo detecta impone la sanción Aplicación de sanción del grupo A: Suspensión de recreos... el responsable de la ejecución de la sanción (realización de trabajo en casa ...)es el profesor que ha detectado la falta.
6-No traer material necesario para desarrollar el trabajo en clase.	Amonestación oral e información a familia	Profesor que lo detecta realiza la amonestación oral e informa a la familia, en su defecto informará el tutor.
7-No realizar actividades en clase, participar en clase...	Amonestación oral. Además, se le aplicará otra sanción del grupo A a elegir por el profesor que detecta la infracción.	Se le hará ver al alumno lo negativo de su conducta y las consecuencias disciplinarias de su persistencia.
8-Permanecer en los pasillos durante los intercambios de asignatura	Amonestación oral y orden de volver al aula. REITERACIÓN (conducta gravemente perjudicial): expulsión de 1 día	Se le hará ver al alumno lo negativo de su conducta y las consecuencias disciplinarias de su persistencia.
9-Las faltas injustificadas de puntualidad (entrada al centro por la mañana, entrada a aula entre horas...).	-Si la falta de puntualidad es inferior a 10 minutos: entra en aula y amonestación oral del profesor -Si la falta de puntualidad es superior a 10 minutos y no existe justificación: el alumno es expulsado del aula y permanece la sesión con el profesor de guardia REITERACIÓN (conducta gravemente perjudicial): comunicación a familia.	Profesor que lo detecta lo comunica a familia
10-Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	Registro del hecho en los documentos que el centro proporciona para ello y en Séneca. Amonestación oral cuando el alumno vuelva e información de las consecuencias de la reiteración. Comunicación a familia	Profesor que lo detecta hace constar el hecho en los documentos que para ello proporciona el IES. Tutor comunica a familia



<p>11-Incorrección y desconsideración (hablarle en un tono despectivo o alto, dirigirle gesto de desprecio...) a un compañero.</p>	<p>Amonestación oral</p>	<p>Se le hará ver al alumno lo negativo de su conducta y las consecuencias disciplinarias de su persistencia.</p>
<p>12-Pequeños daños en instalaciones o materiales del centro.</p>	<p>Reponer lo estropeado, parte de falta disciplinaria aplicación de otra sanción del grupo A a elegir por el profesor que detecta la infracción.</p>	<p>Reponer lo estropeado: Será el equipo directivo el que comunique a la familia los hechos y el coste de lo estropeado.</p> <p>Parte de falta disciplinaria: El profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega a la Jefa de Estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.</p> <p>Aplicación de sanción del grupo A: Suspensión de recreos... el responsable de la ejecución de la sanción (realización de trabajo en casa ...)es el profesor que ha detectado la falta.</p>
<p>13-Pequeños daños en pertenencias de alumnos.</p>	<p>Reponer lo estropeado además, se le aplicará otra sanción del grupo A a elegir por el profesor que detecta la infracción.</p>	<p>Reponer lo estropeado: Será el equipo directivo el que comunique a la familia los hechos y el coste de lo estropeado.</p> <p>Aplicación de sanción del grupo A: Suspensión de recreos... el responsable de la ejecución de la sanción (realización de trabajo en casa ...)es el profesor que ha detectado la falta.</p>
<p>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. GRAVES</p>		
<p>14-Salir de clase sin permiso.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria y expulsión del aula durante esa sesión.</p> <p>-Si hay intencionalidad, desafío...: suspensión de asistencia a centro.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria: El profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega a la Jefa de Estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.</p> <p>Expulsión del aula: Durante la expulsión del aula permanecerá</p>



		<p>con el profesor de guardia realizando trabajos de la asignatura donde se haya dado el problema. de El responsable de la ejecución de la sanción (suspensión de recreos...)es el profesor que ha detectado la falta</p> <p>Expulsión del centro: Será la jefatura de estudios la que imponga esta sanción y se lo comuniqué a los responsable legales del alumno. Durante la expulsión del centro el alumno realizará trabajos relacionados con su currículum (el trabajo será preparado por profesores del alumno).</p>
<p>15-Gritar en aula de forma persistente.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria y expulsión del aula durante esa sesión.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria: El profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega a la Jefa de Estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.</p> <p>Expulsión del aula: Durante la expulsión del aula permanecerá con el profesor de guardia realizando trabajos de la asignatura donde se haya dado el problema. El responsable de la ejecución de la sanción (suspensión de recreos...)es el profesor que ha detectado la falta</p>
<p>16-Exhibición y/o uso de un móvil propio o ajeno en el aula (si el uso implica grabar, fotografiar...a un miembro de la comunidad educativa se consideraría conducta gravemente perjudicial para la convivencia)</p>	<p>Retirada del móvil por el profesor y parte de falta disciplinaria</p>	<p>Retirada del móvil: La retirada del móvil se realizará por el profesor que detecta la infracción. El alumno apaga el móvil, se lo entrega al profesor, el profesor le hace entrega a la Jefa de Estudios del móvil, la Jefa de Estudios informará a la familia. La Jefa de Estudios estimará el momento y forma de devolver el móvil al alumno (cuando proceda se citará a la familia previamente a la devolución del móvil).</p>



		<p>Parte de falta disciplinaria: El profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega a la Jefa de Estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.</p>
<p>17-No hacer caso de la llamada de atención de un profesor.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria</p>	<p>Parte de falta disciplinaria: El profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega a la Jefa de Estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.</p>
<p>18-Negarse a hacer actividades curriculares o similares tras orden directa del profesor</p>	<p>Parte de falta disciplinaria, expulsión del aula durante esa sesión y suspensión de recreos o similar (realización de trabajo en casa...).</p>	<p>Parte de falta disciplinaria: El profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega a la Jefa de Estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.</p> <p>Expulsión del aula: Durante la expulsión del aula permanecerá con el profesor de guardia realizando trabajos de la asignatura donde se haya dado el problema. El responsable de la ejecución de la sanción (suspensión de recreos...)es el profesor que ha detectado la falta.</p>
<p>19-Incorrección y desconsideración (hablarle en un tono despectivo o alto, dirigirle gesto de desprecio, interrumpirle en la explicación mostrando desconsideración...) a profesor u otro personal laboral del centro.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria y suspensión de asistencia a centro.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria: El profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega a la Jefa de Estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.</p> <p>Expulsión del centro: Será la jefatura de estudios la que imponga esta sanción y se lo comuniqué a los responsable legales del alumno. Durante la</p>



		expulsión del centro el alumno realizará trabajos relacionados con su currículum (el trabajo será preparado por profesores del alumno).
20-Pequeños daños en pertenencias de profesores u otro personal laboral del centro.	Reponer lo estropeado, parte de falta disciplinaria y suspensión de asistencia a centro.	<p>Reponer lo estropeado: Será el equipo directivo el que comunique a la familia los hechos y el coste de lo estropeado.</p> <p>Parte de falta disciplinaria: El profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega a la Jefa de Estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.</p> <p>Expulsión del centro: Será la jefatura de estudios la que imponga esta sanción y se lo comunique a los responsable legales del alumno. Durante la expulsión del centro el alumno realizará trabajos relacionados con su currículum (el trabajo será preparado por profesores del alumno).</p>

Consecuencias de las faltas (sanciones): A la hora de establecer las consecuencias a las faltas de un alumno determinado se hará atendiendo a los principios de inmediatez (en el momento que se identifique la falta se impone la sanción y se empieza a cumplir de forma inmediata, para agilizar el proceso, y en el caso que se necesite, se informará más tarde de los hechos a la Comisión de Convivencia determinando dicha Comisión la sanción definitiva), aumento progresivo (las sanciones irán aumentando de gravedad en paralelo a la reiteración del alumno concreto) e implicación (el profesor que detecte la falta se implicará tanto en la comunicación de la sanción como en la aplicación de dicha sanción).

Art. 31.1 D 327/2010 Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 31.2. d. D 327/2010 Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.



Sanciones para conductas contrarias a las normas de convivencia

-Grupo A

- 1.-Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo (para reparar daños o contribuir a mejorar el desarrollo actividades del centro, trabajos curriculares en horario de tarde...)
- 2.-Suspensión de recreo
- 3.-Permanencia en el centro hasta 15:15.
- 4.-Realización de un trabajo en casa específico por castigo.
- 5.-Amonestación oral.

-Grupo B

- 6.-Expulsión del aula y permanencia con profesor de guardia.
- 7.-Parte (apercibimiento por escrito).
- 8.-Suspensión de asistencia a clases (max. de tres días- hará actividades de asignatura). Iría a otra clase pero con tareas
- 9.-Suspensión de asistencia a centro (max. de tres días- hará actividades en casa). Solo para “actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase” D 327/2010. Primera expulsión 2 día, segunda 3 días, tercera se consideraría falta grave.
- 10.-Permanencia de hasta tres días en aula diferente a la suya (esta sanción se realizará con alumnado identificado como alumnado con dificultades en competencia social).

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia **(art. 37-38 D 327/2010)**

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	Consecuencia / sanción	Protocolo
1-La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del IES.	-Parte de falta disciplinaria y suspensión del derecho de asistencia al IES (suspensión superior a 3 días e inferior a 6) e información sobre el agra-	Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega a la Jefa de Estudios y al tutor del alumno.



	vamiento de las sanciones en caso de persistencia.	El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia. Suspensión del derecho de asistencia al IES.: será la jefatura de estudios la que imponga esta sanción y se lo comunique a los responsables legales del alumno. Durante la expulsión del centro el alumno realizará trabajos relacionados con su currículum (el trabajo será preparado por profesores del alumno).
2-El incumplimiento de las correcciones impuestas (salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas).	-Incremento de la sanción previamente impuesta (si persiste en su actitud se derivará el caso a la Comisión de Convivencia).	
CONTRA COMPAÑEROS (de forma directa o a través de Internet...)		
3-Acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR (Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas).	
4-Agresión física contra un alumno del IES.	Parte de falta disciplinaria además de las consecuencias que dictamine la Comisión de Convivencia (las consecuencias serán seleccionadas de las propuestas en el artículo 38 del D327/2010).	Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo entrega a la Jefa de Estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.
5-Vejaciones o humillaciones contra alumnado del IES (particularmente si tienen una com-	Parte de falta disciplinaria y suspensión del derecho de asistencia al IES (suspensión su-	Parte de falta disciplinaria: el profesor que detecta la falta realiza el parte y se lo



ponente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales)	perior a 3 días e inferior a 6).	entrega a la Jefa de Estudios y al tutor del alumno. El tutor del alumno entrega el parte al alumno e informa telefónicamente a la familia.
6-Amenazas graves o coacciones contra alumnado del IES		Suspensión del derecho de asistencia al IES.: será la jefatura de estudios la que imponga esta sanción y se lo comunique a los responsables legales del alumno. Durante la expulsión del centro el alumno realizará trabajos relacionados con su currículum (el trabajo será preparado por profesores del alumno).
7-Injurias y ofensas contra el alumnado del IES.		
8-Actuaciones que causen graves daños en las pertenencias de los compañeros del IES, así como la sustracción de las mismas.	Parte de falta disciplinaria, reposición de lo dañado- sustraído y suspensión de asistencia a centro (mínimo 15 días).	
9-Ejercer violencia de género de tipo física, psicológica, económica, sexual o abusos sexuales.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (Anexo III de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas). - Suspensión de asistencia a centro (mínimo 15 días).	
CONTRA CENTRO (documentos, instalaciones...)		
10-La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	Parte de falta disciplinaria además de las consecuencias que dictamine la Comisión de Convivencia (las consecuencias serán seleccionadas de las propuestas en el artículo 38 del D327/2010).	Profesor que lo detecta comunica a la Jefa de Estudios. Jefa de Estudios convoca la Comisión de Convivencia. La sanción impuesta será seleccionada de las sanciones que se especifican en el artículo 38 del Decreto 327/ 2010 por la Comisión de Convivencia
11-Las actuaciones que causen graves daños (o sustracción) en las instalaciones, recursos ma-	Parte de falta disciplinaria y reposición de lo sustraído o dañado además de las consecuen-	



<p>teriales o documentos del instituto.</p>	<p>cias que dictamine la Comisión de Convivencia (las consecuencias serán seleccionadas de las propuestas en el artículo 38 del D327/2010).</p>	<p>la cual tendrá en cuenta características personales y contextuales del alumno. Las sanciones serán progresivamente más graves teniendo en cuenta la reiteración. Las sanciones irán acompañadas de formación en competencia social en el IES (está formación será realizada por personal docente del IES).</p>
<p>12-Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p>	<p>Parte de falta disciplinaria además de las consecuencias que dictamine la Comisión de Convivencia (las consecuencias serán seleccionadas de las propuestas en el artículo 38 del D327/2010).</p>	
<p>CONTRA PROFESORES U OTRO PERSONAL LABORAL DEL IES (de forma directa o a través de Internet...)</p>		
<p>13-Agresión física contra profesores o el personal no docente del IES.</p>	<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE (Anexo IV de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas).</p> <p>-Suspensión mínima 15 días.</p> <p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE (Anexo IV de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas).</p> <p>-Suspensión mínima 15 días.</p>	
<p>14-Injurias y ofensas contra profesores o el personal no docente del IES.</p>		
<p>15-Las vejaciones o humillaciones contra profesores o el personal no docente del IES (particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba...)</p>		
<p>16-Las amenazas o coacciones contra profesores o el personal no docente del IES.</p>		
<p>17-Grabar con un móvil o similar a un profesor u otro personal laboral sin su consentimiento y difundir esa grabación.</p>		
<p>18-Las actuaciones que causen graves daños en las pertenencias de profesores o el personal no docente del IES, así como la sustracción de las mismas.</p>		



Consecuencias de las faltas (sanciones): A la hora de establecer las consecuencias a las faltas de un alumno determinado se hará atendiendo a los principios de inmediatez (en el momento que se identifique la falta se impone la sanción y se empieza a cumplir de forma inmediata, para agilizar el proceso, y en el caso que se necesite, se informará más tarde de los hechos a la Comisión de Convivencia determinando dicha Comisión la sanción definitiva), aumento progresivo (las sanciones irán aumentando de gravedad en paralelo a la reiteración del alumno concreto) e implicación (el profesor que detecte la falta se implicará tanto en la comunicación de la sanción como en la aplicación de dicha sanción).

Art. 31.1 D 327/2010 Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 31.2. d. D 327/2010 Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Sanciones para conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (art. 38 D 327/2010)

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, re cursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes (entre ellas se valorará la privación del viaje de estudios en casos graves).
- c) Cambio de grupo temporal y selectivo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.



- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro proyecto educativo de centro

El plan de formación del profesorado debe estar dirigido a la realización de acciones formativas a nivel de centro, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal.

El centro fijará las líneas de intervención para la formación de su profesorado, no dejando que ésta recaiga únicamente en las actividades formativas que, por iniciativa propia, lleven a cabo los profesores o profesoras.

Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesorado y en el que se reflexione sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro.

Se debe realizar un proceso de reflexión y evaluación de la práctica docente y así abordar los cambios necesarios para alcanzar los objetivos establecidos de forma eficiente.

Este plan de formación pretende:

- Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.
- Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

El plan de formación del profesorado podrá incluir diversas actividades formativas relacionadas con los siguientes aspectos:

- escuela TIC 2.0: programas informáticos, plataformas educativas, pizarras digitales
- actividades relacionadas con la actualización del profesorado en convivencia, competencias básicas, etc.



PROTOCOLO

Al final de cada curso en el informe trimestral final, los departamentos tienen que hacer propuestas sobre la formación de sus miembros, que se recogerá en la memoria final. Una vez estudiadas, este elaborará una propuesta, priorizando las actuaciones formativas más necesarias, que pondrá en conocimiento del centro de Profesores de Antequera, para que sea tenida en cuenta su programación del curso siguiente.

La detección y el diagnóstico se realizará como consecuencia de:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.
- Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.

VER ANEXO PLAN DE FORMACIÓN DEL IES MANUEL ROMERO 2019-2020.

L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

L.1.- Criterios para la distribución del tiempo escolar

El horario general del Centro será de 08,00 a 15,00 horas, articulándose el horario lectivo en sesiones de una hora y realizándose un recreo entre la 3ª y 4ª hora, es decir, entre las 11,30 y las 12,00 horas.

El Centro abrirá todas las tardes del lunes, martes, miércoles y jueves de 15 a 18 horas, para la realización de las actividades que a continuación se detallan:

- atención de padres y madres por los tutores/as, o reuniones colectivas
- realización de actividades extraescolares correspondientes al plan de apertura
- celebración de reuniones de coordinación docente de aquellos departamentos didácticos
- las reuniones de los equipos educativos
- las clases del programa de acompañamiento
- la reunión de claustros ordinarios y de todas las sesiones de consejo escolar
- las actividades de formación del profesorado
- las actividades de formación que se realicen mediante convenio con Instituciones, Entidades, Organizaciones o Empresas privadas, en el marco del Programa de Gestión
- Aquellas otras que se autoricen por el Consejo Escolar o el Director.



En el tiempo previo al inicio de la jornada lectiva se establecerá la atención y recepción del alumnado de transporte por parte del profesorado. Dicho periodo de tiempo computará como una hora del horario regular de obligada permanencia.

Crterios para organización del tiempo de los distintos planes y proyectos que tiene el centro:

- Servicios complementarios
 - Comedor: El horario de comedor será entre el final de la jornada lectiva (15:00 horas) y las 16:00 horas aproximadamente.
 - Actividades extraescolares: a principio de cada curso escolar se organizarán talleres para el desarrollo de dichas actividades. Serán en el horario comprendido entre las 16:00 y las 18:00 horas. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre. Entre ellas se podrán organizar actividades relacionadas o incluidas en alguna de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido.
 - Acompañamiento: se realizarán en horario de 16:00 a 18:00 horas. Se incluirá dentro de estos grupos alumnado con bajo rendimiento en determinadas materias, sobre todo las instrumentales. El alumnado que asista a este programa deberá ser propuesto por sus respectivos tutores oído el equipo educativo. En caso de que algún alumno manifieste desinterés generalizado y poco aprovechamiento en las horas del programa de acompañamiento, se contemplará la exclusión de la asistencia al mismo en beneficio de otro alumno cuyo equipo educativo haya valorado positivamente su inclusión en dicho programa.

OBJETIVOS:

- Mejorar el rendimiento académico de determinados alumnos/as.
- Ofrecer apoyo académico-pedagógico a alumnos/as que tengan deficiencia de atención familiar en ese espacio de tiempo.

L.2.- Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

L.2.1.-Tipos de actividades y características

1.- Se consideran actividades complementarias las organizadas por los Centros durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Sus características principales son las siguientes:

- a) Son de obligada participación para todos los miembros del grupo al que van dirigidas.



- b) Deben organizarse para grupos completos, evitándose la participación de un alumnado procedente de diversos cursos que imposibilita la impartición de las demás clases por la ausencia de una parte de sus alumnos/as.
- c) No entorpecerán la impartición de las clases al resto de los grupos del Centro.
- d) En el caso de actividades complementarias que exijan la salida del Instituto de algún alumno menor de edad o no emancipado, se requerirá la comunicación escrita de sus padres o tutores.

2.- Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Sus características principales son las siguientes:

- a) Se podrán realizar fuera del horario lectivo.
- b) Tendrán carácter voluntario para todos los alumnos/as del Centro.
- c) En ningún caso formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.
- d) Será imprescindible para los menores de edad o no emancipados, al objeto de su participación en actividades extraescolares fuera del Instituto, la autorización escrita de sus padres o tutores.
- e) Para poder llevar a cabo cualquier actividad extraescolar propuesto a determinados grupos de alumnos/as, se debe contar con la participación de al menos un 70% del total de alumnos/as a los que se le haya propuesto dicha actividad. En caso de que el porcentaje de alumnos/as que participen sea menor, se valorará por parte del profesorado que organice la actividad. Los alumnos/as que participen voluntariamente en las actividades organizadas por el Centro tendrán prioridad en la participación de actividades lúdicas

L.2.2.- Organización de las actividades.

- 1.- El DACE se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de las actividades complementarias, extraescolares y especiales.
- 2.- A tales efectos, el Jefe del mismo desempeñará sus funciones en colaboración con los Jefes de los Departamentos didácticos
- 3.- La programación anual del DACE reflejará, de acuerdo con el resto de departamentos y el equipo directivo, las distintas actividades que vayan a realizarse a lo largo del curso.
- 4.- Las propuestas de programación anual de las actividades que se eleven para su inclusión en el Plan del Centro a la aprobación del Consejo Escolar comprenderán:
 - a) Denominación específica de la actividad.
 - b) Horario y lugar en el que se desarrollará.
 - c) Personal que dirigirá, llevará a cabo y participará en cada actividad. En este sentido, las actividades pueden ser desarrolladas:
 - 1º.- Por el personal adscrito al Centro.
 - 2º.- Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida, la cual ha de asumir, en este



caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.

3º.- Mediante actuaciones de Voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Madres y Padres de alumnos/as, en los términos previstos en la legislación vigente.

4º.- A través de los Ayuntamientos.

d) Coste y fórmulas de financiación de las actividades, con expresión, en su caso, de las cuotas que se proponga percibir de los alumnos/as que participen en ellas.

5.- Las actividades cuya realización no hayan sido contempladas en la Programación del Departamento por desconocerse la posibilidad de efectuarlas cuando se confeccionó éste, podrán llevarse a cabo, previa autorización, comunicándolo al Jefe del Departamento de Actividades complementarias y extraescolares.

En caso de urgencia, que impida su conocimiento previo por el Consejo Escolar, el Director podrá autorizar la actividad, dando cuenta al Consejo Escolar en la primera sesión ordinaria que se celebre.

6.- Para la financiación de todas las actividades el Centro empleará los siguientes recursos económicos:

a) Las cantidades que apruebe el Consejo Escolar para el Departamento de actividades complementarias y extraescolares procedentes de la asignación que el Centro recibe de la Consejería de Educación en concepto de gasto de funcionamiento.

b) Las cantidades procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que puedan asignarse al Centro con carácter específico para estas actividades.

c) Las cantidades que puedan recibirse a tales efectos de cualquier Ente público o privado.

d) Las aportaciones realizadas por los usuarios/as.

7.- Los usuarios efectuarán el pago de cualquier actividad extraescolar de acuerdo con lo que a tales efectos decida el Consejo Escolar del Centro. El hecho de no efectuar el pago en el plazo y la forma que se determine supondrá la pérdida del derecho a participar en la actividad correspondiente.

8.- Para la realización de una actividad determinada el número de profesores acompañantes será de un profesor cada 25 alumnos/as con un mínimo de dos profesores

9.- Los profesores que quieran participar en alguna actividad programada pertenecerán preferentemente al Equipo Docente del grupo participante, y lo harán según el siguiente orden de prelación:

a) El organizador/a u organizadores de la actividad en número no superior a los establecidos en el punto anterior.

b) El profesor/a o profesores/as que cause el mínimo perjuicio al funcionamiento del Instituto.

c) Otros/as profesores del Departamento/s organizador/es.

d) Resto del profesorado.

e) Si aún quedasen puestos por cubrir, cualquier profesor del Centro aunque no pertenezca al Equipo Docente.

f) La determinación concreta del profesorado acompañante corresponderá al Director, oída la Jefatura de Estudios y los organizadores y/o Departamentos afectados.



M) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

- Promover y desarrollar planes de mejora específicos, realistas y prácticos, de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles y transparentes para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa, que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

Atenderemos a los parámetros establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en sus indicadores para facilitar a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesores, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

El proceso de evaluación constará de tres fases:

- Recogida de información a través de cuestionarios propios del centro
- Análisis de los datos



- Establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

La evaluación de los institutos tendrá en cuenta las conclusiones obtenidas en las evaluaciones previas y los resultados de la auto-evaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales del alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de los que dispone. La evaluación se realizará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo referido a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza-aprendizaje, niveles de absentismo, continuidad en estudios post-obligatorios y niveles en las Pruebas de Diagnóstico.

N) CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA DESIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

N.1.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

- Como pauta general, se favorecerá que no se configuren grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar, procurando evitar, por ejemplo, que el alumnado que no promociona de curso se concentre sólo en algún o algunos grupos, o que las materias de elección determinen este tipo de agrupamientos.
- En el caso de que no se pudieran contemplar otras alternativas, se puede dar el caso de reparto del alumnado con una misma optativa o con la misma opción respecto a las enseñanzas de religión en diversos grupos y establecer después las conexiones necesarias entre grupos diferentes en las horas que correspondan.
- En cualquier caso, las características del centro, la disponibilidad de recursos (de profesorado y de espacios) o los programas de intervención que se lleven a cabo con el alumnado también serán elementos a considerar en los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado, por lo que nuestro centro, en el ejercicio de su autonomía, fija aquellos que entienda que mejor responden a la consecución del éxito escolar de todo su alumnado.



- Asegurar la atención necesaria para mejorar el rendimiento de todo el alumnado (Programas de refuerzo, agrupamientos en horas de libre disposición, grupos con desdoble). Se tendrán en cuenta elementos como los siguientes:
 - Materia optativa elegida y opción religiosa cuando sea necesario por motivos organizativos o de planificación de los recursos disponibles. Se establecerá por parte del equipo directivo una fecha límite para que los alumnos/as realicen cambios en las optativas
 - Grupo en el curso escolar anterior, atendiendo en lo posible a la continuidad del grupo si así lo recomienda el equipo docente.
 - Centro de procedencia en el alumnado de 1º de E.S.O., de acuerdo con los informes de tránsito e indicaciones de los tutores de Primaria.
 - Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
 - Los alumnos/as repetidores serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel, siempre que la correcta distribución de los grupos lo permita para la buena dinámica de los mismos.
 - Los alumnos/as con necesidades educativas especiales serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel, siempre que la correcta distribución de los grupos lo permita para la buena dinámica de los mismos.
 - Los alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel, siempre que la correcta distribución de los grupos lo permita para la buena dinámica de los mismos.
 - Se ubicarán en grupos diferentes a los alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, siempre que la correcta distribución de los grupos lo permita para la buena dinámica de los mismos.
 - Se procurará que el número de alumnos/as por grupo sea equilibrado.
 - Los cambios de alumnos/as de un grupo a otro se harán solo de forma excepcional, atendiendo siempre a criterios pedagógicos.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Informes de tránsito.
- Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer de forma excepcional y razonada al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia. Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.



Criterios para los programas de refuerzo educativo

Los alumnos/as que participan en estos programas de refuerzo tienen que cumplir algunos de los siguientes requisitos, según la normativa vigente (Orden de 25 de julio de 2008):

- No promociona de curso.
- Aún promocionando de curso, no ha superado alguna de las materias instrumentales del curso anterior.
- En el caso de los alumnos/as procedentes de la Educación Primaria se tendrá en cuenta, igualmente, la no superación de la materia instrumentales.
- Acceden al primero curso de la Educación Secundaria Obligatoria y requieren refuerzo.
- Se detectan dificultades de aprendizaje en cualquier momento del curso escolar.
- Además de los requisitos anteriores, un criterio de selección del alumnado para la inclusión en estos programas será el nivel obtenido en las pruebas de las materias instrumentales realizadas al inicio del curso escolar y en las pruebas de diagnóstico.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Actas de evaluación e informe del equipo educativo
- Informes de tránsito.
- Informes individualizados.

N.2.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

En cuanto a los criterios para la asignación de tutorías:

- Deberá tenerse en cuenta que el tutor o tutora imparta una materia a todo el alumnado del grupo, siempre que sea posible por necesidades del centro
- también se considerará el número de horas semanales que el tutor o tutora imparta al grupo.
- Se procurará dar continuidad del tutor entre los cursos de educación secundaria obligatoria, por ciclos o etapas, sobre todo en el primer ciclo de ESO
- Para la asignación de tutorías se comenzará, siempre que la organización lo permita, por profesorado que no ostenta ninguna jefatura de departamento. Dentro de la asignación de tutorías a los jefes de departamento se seguirá el criterio de asignar en primer lugar a jefes de departamentos que no tengan completado el horario, siempre que las necesidades de planificación lo permitan.
- Se comenzarán asignando las tutorías, y posteriormente las horas de docencia.
- En caso de que haya varios jefes de departamento con igualdad de horas, y haya que asignar una tutoría, se tendrá en cuenta la antigüedad en el centro, procurándose igualmente la rotatividad, siempre que las necesidades de planificación lo permitan.



Ñ) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO.

La optatividad es una forma de completar la formación integral del alumnado atendiendo a sus intereses y necesidades. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro.

En el establecimiento de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Debe de cumplir al menos uno de los siguientes objetivos: El desarrollo de las competencias básicas y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo. Preferentemente, el primero.
- Que tenga marcado carácter práctico.
- Que exista disponibilidad horaria en el departamento.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as/as o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro y la atención a la diversidad planteada.
- Que existan los recursos materiales y de espacio necesarios.

O) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- 1.- Adecuar el currículo establecido, concretarlo y completarlo teniendo en cuenta el entorno cultural y social en el que se sitúa el centro, así como las características del alumnado.
- 2.- Favorecer la conexión interdisciplinar y transversalidad a través de los proyectos de innovación educativa del Centro, actividades extraescolares y complementarias, etc.
- 3.- Realizar la programación por departamentos e implicar a todos sus componentes.
- 4.- Recoger los procesos educativos que se han de desarrollar en el aula.
- 5.- Partir de una prueba inicial, interdisciplinar o por departamentos, para determinar el nivel de competencias curriculares de los alumnos/as.
- 6.- Elaborar una programación lo más realista posible.
- 7.- En las Optativas de Refuerzo se trabajarán fundamentalmente aspectos básicos (lectura, comprensión de textos, expresión oral, ortografía, operaciones, razonamiento...) una vez detectadas las necesidades del grupo de alumnos/as a las que se dirige tras la realización de la prueba inicial y que se explicitará en la programación de los departamentos afectados.

El proceso será el siguiente:

El jefe del departamento didáctico en coordinación con los miembros del departamento correspondiente elaborará la programación didáctica para cada uno de los niveles de la



materia impartida por el profesorado que lo compone. La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta la segunda quincena del mes de octubre. Transcurrido el tiempo de elaboración se entregarán en Jefatura de Estudios en formato digital .

Las programaciones estarán a disposición del claustro de profesorado para su revisión y realización de aportaciones y propuestas de mejoras. Antes de la finalización del mes de octubre se reunirá el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, para la aprobación general de todas las programaciones didácticas del centro.

El jefe del departamento debe tener en cuenta que en la programación se deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Objetivos, contenidos y su distribución temporal, y criterios de evaluación para cada curso.
- Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- Forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- Metodología que se va a aplicar.
- Evaluación y calificación:
 - Procedimientos e instrumentos de evaluación.
 - Criterios de evaluación.
 - Criterios de calificación.
 - Criterios de recuperación
- Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- Medidas de atención a la diversidad y adaptaciones curriculares.
- Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y el desarrollo de la expresión oral y escrita.
- Materiales y recursos didácticos.
- Actividades complementarias y extraescolares
- Procedimiento para la evaluación de la programación y la práctica docente.

Criterios para elaborar las programaciones de las actividades complementarias y extraescolares

La programación de las actividades complementarias y extraescolares debe plantearse de acuerdo con las finalidades educativas del Centro, por lo tanto trataremos de tener en cuenta, para su realización, los siguientes objetivos:

- 1.- Mejorar el conocimiento y aprecio del patrimonio cultural y ambiental, tratando de contribuir a su conservación de la forma más activa posible.
- 2.- Comprender y valorar la riqueza cultural derivada de la diversidad, como forma de fomentar una actitud tolerante.
- 3.- Crear el clima necesario para una relación de grupo que fomente las actitudes solidarias y que evite discriminaciones por razón de raza, creencias, clase social, sexo o cualquier otra característica individual y/o social.



- 4.- Fomentar en el alumnado la visión de que todos los hechos culturales están interrelacionados.
- 5.- Concienciar al alumnado de que las actividades complementarias y extraescolares están inscritas en una visión práctica de los contenidos curriculares.

Puesto que su objetivo último es servir de refuerzo y complemento a la labor docente, consideramos conveniente concretar algunos aspectos organizativos que tratan, sobre todo, de evitar improvisaciones, coincidencias inconvenientes o actividades no directamente relacionadas con la función educativa:

La organización o propuesta de actividades podrá partir de:

- 1.- Los Departamentos didácticos.
- 2.- El Departamento de Orientación.
- 3.- El Departamento de Actividades Extraescolares.

A la hora de programar estas actividades, los organizadores deberán tener en cuenta los objetivos generales a los que responden, el carácter transversal de aquéllas, y al mismo tiempo, concretarán los objetivos específicos perseguidos en cada una de ellas.

Para facilitar la organización de este tipo de actividades, se propone a continuación un conjunto de normas:

- Al comenzar el curso las personas o departamentos interesados en organizar actividades presentarán una propuesta inicial, que permita al Departamento de Actividades Extraescolares y complementarias planificar tanto el calendario como el presupuesto necesario.
- La citada propuesta deberá contener, al menos, los siguientes puntos: objetivos de la actividad, cursos y grupos implicados, listado de alumnos/as, clases a las que afecta, rutas y presupuesto.
- Partiendo de esa previsión, el Centro realizará un estudio que permita calcular su porcentaje de participación en los gastos ocasionados por estas actividades.
- Si se trata de actividades realizadas fuera del Centro, especialmente viajes, se establece un tope mínimo de alumnos/as que participen en él, tanto para organizarlo, como para subvencionarlo; el número mínimo será de 30 alumnos/as. Cuando sea necesario pernoctar fuera, el Centro pagará a los profesores participantes las dietas oficialmente establecidas; el alojamiento deberá incluirse (siempre que no estén ya incluidas) en los gastos del grupo.
- La realización de cualquier actividad se comunicará con antelación suficiente, para adoptar las modificaciones horarias pertinentes. El plazo mínimo será de 2 días, antes de los cuales se entiende que el profesor que organiza la actividad debe haber:
 - informado de los alumnos/as y grupos que participan en ella
 - así como contar con las autorizaciones y el dinero que abonan los alumnos/as.
- La proporción de profesores-alumnos/as será de un profesor por 25 alumnos/as, con un mínimo de dos profesores
- Se tratará de evitar, en la medida de lo posible, la coincidencia de varias actividades en las mismas fechas y se tendrá en cuenta la prioridad de las actividades lectivas sobre las de carácter extra-lectivo, por lo que será necesario el acuerdo entre los profesores afectados.



- Las actividades propuestas se repartirán entre los diferentes cursos, de manera que no todas se concentren en los mismos; si llega el caso, se dará preferencia a los grupos que no hayan participado en ellas.
- Los alumnos/as que hayan sido apercibidos o sancionados podrán ser excluidos de estas actividades.
- Ningún alumno menor de edad participará en las actividades realizadas fuera del centro sin autorización escrita de sus padres o tutores legales. Aquellos que por esta u otras causas no participen en las actividades permanecerán en el centro.
- Los alumnos/as que no participen en las actividades propuestas para su curso y grupo cumplirán el horario lectivo habitual.
- Ante la posibilidad de que cualquier actividad quede suspendida a última hora, el profesorado afectado por cualquier actividad deberá también cumplir su horario lectivo.
- Se contemplará la posibilidad de apertura del centro en horario de tarde para la realización de actividades programadas por organismos relacionados con el centro y de carácter no lucrativo. Según decisión del Consejo Escolar, para la cesión de instalaciones será necesario un acuerdo donde se contemple el cumplimiento de unos mínimos que garanticen la seguridad y la perfecta conservación del material e instalaciones.

P) PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

Los planes y programas estratégicos que se desarrollan en el centro son los siguientes:

- Plan Escuela TIC 2.0.
- Plan de apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

P.1.- PLAN ESCUELA TIC 2.0

- Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan: 3 horas
- Profesorado participante: todo el profesorado del centro que se comprometa a cumplir los objetivos mínimos que a principio de curso se establezcan
- Alumnado al que se dirige: como se fusionan plan Centros TIC con el reciente ESCUELA 2.0, dicho plan va destinado a todo el alumnado del centro
- Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan:
 - Desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación
- Acciones previstas:
 - Desarrollo y ampliación de la página web del centro por parte de todos los departamentos del centro



- Profundización en la web 2.0
- Recursos disponibles para el desarrollo del plan: Ultraportátiles, carros de portátiles, pizarras digitales, medios audiovisuales, internet
- Seguimiento y evaluación interna del plan: se realizará por parte del coordinador TIC en colaboración con el equipo directivo.
- Necesidades formativas del profesorado referidas al plan: se irán observando durante el curso escolar. En principio se establecen como principales necesidades de formación dos niveles diferenciados:
 - Nivel inicial: profesorado que ha tenido poco contacto con las TIC. Cursos de nivel inicial ofimática, módulo I de la escuela TIC 2.0, etc
 - Nivel avanzado: profesorado que tiene conocimientos previos en las TIC. Módulo II de la escuela TIC 2.0 y profundización con los módulos III (especialidades): wikis, redes sociales, blogs, etc

P.2.- PLAN DE APERTURA

- Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan: 3 horas
- Profesorado actividades extraescolares. No existe aula matinal
- Alumnado al que se dirige: alumnado usuario del comedor y participante en actividades extraescolares.

Q) ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

Q.1.- ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS

1º. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto, siempre que las necesidades de planificación lo permitan, la distribución de las materias, módulos y ámbitos asignados al departamento, procurando, el acuerdo de todo el profesorado del departamento, conforme a:

- El horario establecido para las diferentes enseñanzas en la normativa que las regula.
- La atribución de docencia, que en cualquier caso será conforme a normativa.
- La designación, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.



- La designación, en su caso, por parte de la dirección del centro, del profesorado que impartirá las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.
- La designación, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, del profesorado responsable de impartir más de una materia al mismo grupo de alumnos/as y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria.
- Las directrices que establezca el equipo directivo, que pueden estar referidas, entre otras, a aspectos técnicos como:
 - Materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor por impartirse simultáneamente.
 - Materias que no pueden ser coincidentes por los espacios instalaciones que requieren.
 - Etc.

2º. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

Q.2. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

Q.2.1.- Criterios para la elaboración de horarios del alumnado

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro
- Criterios específicos de conveniencia a petición de los departamentos cuyas enseñanzas tengan un elevado componente instrumental.

Q.2.2.- Elaboración de los horarios del profesorado

Según el art. 10 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08- 2010).

1. La jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado y de acuerdo con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.
- 2.- La secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este



personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

3. El director o directora del instituto aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

Q.3. HORARIO REGULAR LECTIVO

El art. 13.1 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010), dispone que la jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de 35 horas, distribuidas de lunes a viernes.

Este apartado ha quedado modificado por la Instrucción 1/2012, de la Secretaría General para la Administración Pública sobre la aplicación del Decreto Ley 1/2012, de 19 de junio, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos, al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, que en su apartado 2.2. establece que la jornada será:

- a) Para el personal funcionario de carrera y laboral fijo: 37 horas y 30 minutos.
- b) Para el personal funcionario interino y para el personal laboral temporal e indefinido no fijo que haya sido declarado como tal por resolución judicial o administrativa, incluido en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía: 33 horas y 45 minutos.

La parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos será, como mínimo de 18 horas en Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de las situaciones de reducción de jornada contempladas en la normativa vigente (Art. 3.1 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril).

La parte lectiva del horario regular se dedicará a:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos/as y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.
 - * Tutoría lectiva con el grupo en ESO (lectiva, horario regular).
 - * Tutoría lectiva de atención personalizada al alumnado y familias en ESO (lectiva, horario regular).
- c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.



d) Desempeño de funciones directivas. Art. 14 de la Orden de 20 de agosto de 2010:
Centros con hasta 19 unidades: 24 horas

A partir de lo recogido en la normativa, el Centro establece lo siguiente:

- Priorización de que el profesorado tenga asignadas las horas lectivas correspondientes, entre 18 y 21 horas.
- Asignación de las reducciones por cargos, coordinación de planes y proyectos, mayores de 55 años.
- Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos, coordinadores de áreas y coordinaciones de planes y proyectos al profesorado que tenga continuidad en el centro.

e) Desempeño de funciones de coordinación docente:(Art. 15, Orden 20 agosto 2010):
IES que solo impartan E.S.O.: 39 horas

f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos:
REDUCCIONES POR PLANES ESTRATÉGICOS: (Mínimos ampliables en Proyecto Educativo) (Orden 03-09-2010, por la que se establece el horario de dedicación para la coordinación de planes estratégicos)

- Coordinación TIC 2.0 :3 horas
- Coordinación Plan Apertura Centros :3 horas

Q.4.- SOBRE GUARDIAS DE PROFESORADO Y MAYORES DE 55 AÑOS.

- En la asignación de las guardias de biblioteca en los recreos tendrá prioridad el profesorado participante en el Plan de Lectura y Biblioteca.
- Las horas de reducción de docencia directa de los mayores de 55 años, a 31 de agosto de cada anualidad, se dedicarán a las tareas que éstos acuerden con el Equipo Directivo.

Q.5.-HORARIO REGULAR NO LECTIVO

- El profesorado que imparta materias en aulas específicas completará horario con la figura administrativa de organización y mantenimiento de material educativo, además de Programación de Actividades Educativas Y Elaboración de Materiales Curriculares.
- Las figuras administrativas de Programación de Actividades Educativas, Organización y Funcionamiento de la Biblioteca del Centro, Coordinación de Coeducación, Coordinación Plan de Prevención de Riesgos Laborales se consignará en los horarios de los cargos correspondientes.
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.



Q.6.- HORARIO IRREGULAR.

- Se elaborará de la forma más equilibrada posible, de acuerdo con el plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.